

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 92 DE 2020

(11 7 FEB 2020)

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución No. 0940 de fecha 27 de Junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó del artículo 10 de la Ley 9 de 1989 establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declarará de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) literal e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

-192-

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

HOJA 2 DE 30

Que el inciso 6° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de los proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013 precisa: "*Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como de aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** suscribió con la Sociedad **APP GICA S.A.**, el Contrato de Concesión N° 002 del 2015, en virtud del cual se encuentra adelantado el proyecto vial de la **SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante la Resolución No. 378 del 10 de febrero de 2015, modificada por la Resolución No. 1780 del 30 de Noviembre de 2016, proferidas por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el Proyecto vial **SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA**, fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que para la ejecución del Proyecto Vial "**SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ - CAJAMARCA**", la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial N° **GICA-1-057** de fecha **27 de Agosto de 2018** elaborada por Sociedad **APP GICA S.A.**, correspondiente a la **Unidad Funcional 1**, del Sector o tramo Uno (1) Combeima – Boquerón, con un área requerida de terreno de **MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (1085.11 m²)**.



"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 3 DE 30

Que la zona de terreno requerida que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, predio denominado C 20 34 200 S / El Diviso Fracción Boquerón, ubicado en Vereda Miramar del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, identificado con Cédula Catastral No **01-04-00-00-0193-0034-0-00-00-0000** y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **350-16338** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial: **POR EL NORTE:** En longitud 71,82 metros con predio de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Del punto 1 al punto 4; con quebrada El Tejar de por medio y con predio de propiedad del Municipio de Ibagué, del punto 4 al 15; **POR EL SUR:** En longitud 56.80 metros, lindando con predio de propiedad de EFRAIN BOHORQUES MORENO Y OTROS Del punto 25 al punto 41; **POR EL ORIENTE:** En longitud 21,85 metros, con predio de propiedad del Municipio de Ibagué, del punto 15 al punto 25; **POR EL OCCIDENTE:** En Longitud de 37,92 metros, con predio de propiedad de EFRAIN BOHORQUES MORENO Y OTROS, Del punto 41 al punto 1.; incluyendo las Construcciones consistentes en: **Ítem 1.** Cincuenta y cuatro punto doce metros cuadrados (54.12 m²) de **Construcción 1** = Vivienda, con cubierta en teja de zinc de (52.12m²), en teja de policarbonato de (2.08m²), cerchas metálicas, perfiles en madera y en guadua. Estructuralmente: una (1) viga de cimentación en concreto de (36.7m X 0.22m AX 0.40m H), muro en concreto reforzado de (6.20m LX 1.50m HX 0.25m E). Construida en ladrillo tolete de (125.47m²), pañetado (77.18m²), pintado (172.99m²). Guarda escoba en cerámica (11.0m). Se compone de: una (1) sala - comedor, cuatro (4) habitaciones, una (1) cocina, un (1) corredor, un (1) servicios (ducha - sanitario). Piso placa en concreto esmaltado (44.0m²), enchapado (10.1m²), un mesón en madera de (0.88m²), entrepaño en madera de (0.88m²), con cuatro (4) parales de (4.0m), un (1) lavaplatos en aluminio, un (1) tanque construido en ladrillo tolete de (1.07m AX 1.20m LX 0.90m H), pañetado exteriormente, interiormente enchapado (4.09m²), placa de lavadero con terminado en granito (1.20m LX 0.60m A). Ornamentación: dos (2) ventanas en marco, reja metálica con vidrio martillado. Una (1) ventana en marco, reja metálica con tablero en acrílico. Una (1) ventana en marco metálico con vidrio. Una (1) ventana en marco con reja metálica y vidrio. Una (1) ventana en marco metálico con reja en madera y tablero en icopor. Tres (3) puertas metálicas. Tres (3) puertas en madera. Una (1) puerta en marco de madera y aluminio con tablero en acrílico; **Ítem 2.** Veinticinco punto quince metros cuadrados (25.15 m²) de Ramada 1: Con cubierta en teja de zinc de (18.0m²), perfiles metálicos, en madera, en aluminio, una (1) cercha metálica (2.30m) Encrustada en el muro. Columnas en madera de (5.40m), columna en tubería de 3" metálica de (3.80m), muro en concreto de (14.50m LX 1.50m HX 0.20m E), cerramiento en ladrillo tolete de (11.88m²), pañetado (14.67m²), pintado (17.67m²), en malla eslabonada de (9.79m²), malla metálica de (0.94m²), teja de zinc de (2.50m²). Piso placa en concreto esmaltado de (25.1m²), relleno con material seleccionado y piedra de (36.9m³), un (1) tanque de reserva plástico de (0.3m³), una (1) puerta en marco de madera con tablero en madera de (0.40m²), con malla metálica de (1.50m²), soportada en dos (2) postes en madera de (4.20m), con un techo en teja de zinc de (0.88m²) con armazón de madera. **Ítem 3:** Uno punto veinte metros cuadrados (1.20 m²) placa en concreto 1 (E: 0.03m), caja séptica en asbesto cemento (D: 0.22M X 0.28M H). **Ítem 4.** Tres punto veintitrés metros cuadrados (3.23 m²), de escaleras 1 en concreto esmaltado de siete (7) pasos y un (1) descanso, con bordillo en ladrillo tolete pañetado (2.85m LX.65m HX 0.13m E). **Ítem 5.** Nueve punto setenta metros (9.70 m) de cerco alambre de púas con cinco (5) hilos de (9.70mL), tres hilos de (3.10m) alambre de púas, un poste en madera (H: 1.90m), teja de zinc de (20.74m²), malla de angeo (8.54m²), **con cultivos y especies consistentes en:** nueve (9 Und) de millonaria adulta, una (1 Und) de lulo adulto, una (1 Und) de aguacate mediano, una (1 Und) de laurel mediano, una (1 Und) de nacedero adulto, una (1 Und) de palma de corozo adulto; **Con otra construcción consistentes en: Ítem 1. Construcción 2:** Treinta y siete punto noventa metros cuadrados (37.90 m²) de Construcción 2= Vivienda, con cubierta en teja de zinc de (40.64m²), perfiles metálicos, perfiles en madera, en caña brava y en aluminio, una (1) viga canal en concreto y ladrillo tolete sin pañetar y pintada (8.83m L). Piso placa en concreto esmaltado (37.9m²). Se compone: Una (1) sala-comedor, dos (2) habitaciones, una (1) cocina, un (1) servicios (Ducha-Sanitario).



RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 4 DE 30

Construidos en ladrillo tolete de (94.54m²), pañetados (40.9m²) y pintado (148.9m²). Escalón, bordillo y placa de viga canal en concreto (0.67m³), celosías en bloque (0.30m²) y cerramiento en teja de zinc (6.4m²), mesón en madera (0.42m²), entrepaño en madera (0.72m²), cuatro (4) parales en madera (4.0m), con un (1) lavaplatos en aluminio. Tanque (1.26m LX 1.16m AX 0.88m H), construido en ladrillo tolete pañetado interiormente, placa de lavadero en concreto (1.15mL X 0.60m A). Ornamentalmente: dos (2) ventanas en marco y reja metálica con vidrio martillado, dos (2) puertas metálicas, una (1) puerta metálica con reja metálica, una (1) puerta en marco de madera y tablero en teja de zinc. **Con otras construcciones anexas consistentes en: Ítem 2:** en veintitrés punto noventa y un metros cuadrados (23.91 m²) de Ramada 3: patio de ropas con cubierta en teja de zinc (19.49m²), una (1) teja traslucida (2.40m²), perfiles en guadua y caña brava, columnas en guadua (4.60m), columnas en madera (2.30m), un perfil metálico (2.0m), piso placa en concreto (23.9m²). Cerramiento en Polisombra (8.07m²), un (1) muro en ladrillo tolete sin pañetar (4.65m LX 0.60m HX 0.12m E). Una (1) puerta en madera. **Ítem 3:** Cuatro punto sesenta metros cuadrados (4.60 m²) Ramada 4: cubierta en teja de zinc, perfil en guadua, columnas en guadua (2.60m), cuneta en concreto (2.30m LX 0.70m AX 0.03m E). **Ítem 4:** Seis punto noventa metros (6.90 m) de Cuneta 1 en concreto (6.90m LX 0.70m AX 0.03m E). **Ítem 5:** Tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (3.52 m²) de andén 1 en concreto (H: 0.10 m). **Ítem 6:** ocho metros (8.00 m) de cerco en caña brava 1 (H: 1.80m), con cuatro (4) hilos de alambre de púas. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** seis (6 Und) de banano adulto, seis (6 Und) de banano mediano, seis (6 Und) de yuca mediana, cuatro (4 Und) de café adulto, dos (2 Und) de café pequeño, seis (6 Und) de lulo pequeño, una (1 Und) de sábila mediana, una (1 Und) de mango pequeño, cuatro (4 Und) de nacedero adulto, una (1 Und) de sangretoro adulto, cinco (5 Und) de francesina adulto. **Con otras construcciones consistentes en: Ítem 1:** Cincuenta punto treinta y cinco metros cuadrados (50.35 m²) de **Construcción 3=** Vivienda, con cubierta en teja de zinc (50.35m²), perfiles metálicos, perfiles en madera y en guadua, una (1) viga canal en concreto y ladrillo tolete pañetada y pintada (6.90m L). Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto ciclópeo (26.0m LX 0.90m HX 0.30m A), una (1) viga de cimentación en concreto (7.0m LX 0.30m X 0.20m), una (1) viga de amarre de (8.40m LX 0.25m X 0.25m), DOS (2) columnas en concreto (5.40m HX 0.30m X 0.20m), una (1) columna en concreto (2.70m HX 0.25m X 0.10m), una (1) columna en madera (2.70m), un relleno con material seleccionado (8.97m³), piso placa en concreto esmaltado de (50.3m²). Se compone: una (1) sala, dos (2) habitaciones, una (1) cocina, un (1) patio de ropas, un (1) servicios (Ducha-Sanitario-Lavamanos), una (1) bodega. Construidos en ladrillo tolete de (91.4m²), y en ladrillo H5 (34.76m²), pañetados (140.85m²) y pintado (168.63m²), escalón y placa de viga canal en concreto (0.57m³), celosías en bloque (0.86m²), y cerramiento en madera (2.60m²), mesón en concreto (1.02m LX 0.55m A X 0.07m E), entrepaño en concreto (1.02m LX 0.55m A X 0.07m E), enchapados (1.12m²), con un (1) lavaplatos en aluminio, tanque (1.10m LX 1.0m AX 0.74m H), construido en ladrillo tolete pañetado completamente y exteriormente pintado, placa de lavadero en concreto (1.10mL X 0.53m A). Ornamentalmente: una (1) ventana en madera, dos (2) ventanas en marco y reja metálica con vidrio martillado, una (1) puerta en marco, tablero y reja metálica con vidrio martillado, tres (3) PUERTAS metálicas, dos (2) puertas en madera, una (1) reja metálica (6.50m²). **Con otras construcciones anexas: Ítem 2:** treinta y cuatro punto dieciocho metros cuadrados (34.18 m²) de Ramada 5: Con cubierta y voladizo en teja de zinc de (24.7m²), teja galvanizada (14.0m²), plástico (4.55m²), perfiles en guadua, nueve (9) columnas en guadua (18.4m), tres (3) columnas en madera. Con una (1) habitación de (10.14m²) y un (1) trinchero (8.20m L). Tienen cerramiento en madera (16.97m²), en teja de zinc (3.19m²), en teja galvanizada (5.79m²), muros en ladrillo tolete (7.77m²), postes del trinchero en concreto (5.7m), en madera (9.8m) y en guadua (10.8m), un (1) tubo metálico (D: 2 1/2" X 2.30m H), una (1) viga de cimentación de (2.60m LX 0.30m X 0.30m), relleno con material seleccionado de (3.40m³), muro de contención en concreto (6.0mL X 1.70m HX 0.30m E), con tres (3) columnas (5.10m LX 0.30m X 0.30m), bordillo en concreto de (8.90m LX 0.10m HX 0.12m). Piso en concreto rustico de (7.69m²), piso en concreto con alisado (10.14m²), y piso natural. Ornamentación: una (1) puerta en madera y una (1) reja metálica (0.63m²). **Ítem**



"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 5 DE 30

3. Dieciséis punto treinta y cuatro metros cuadrados (16.34 m²) de placa en concreto 2 (E: 0.05m), con caja séptica construida en ladrillo tolete (0.80m LX 0.60m AX 0.50m H). **Ítem 4.** Doce punto cuarenta metros (12.40 m) de cerco en guadilla (H: 1.80m), once (11) postes en guadua (1.90m), teja de zinc (2.40m²), cuatro (4) hilos alambre púas (2.0m), un (1) hilo alambre de púas (7.0m). **Ítem 5.** Seis metros (6.00 m) de cuneta 2 en concreto (6.00m LX 0.20m AX 0.04m E). **Ítem 6.** Cinco punto setenta metros (5.70 m) de cerramiento en malla eslabonada (H: 2.30m), con cuatro (4) hilos de alambre de púas, un (1) poste de madera (2.30m H), cinco (5) postes en tubo metálicos (D: 2 1/2" X 2.30m H). **Ítem 7.** Dos punto sesenta y cinco metros (2.65 m) de cerca caña brava 2 (H: 2.30m), cinco (5) postes en madera (H: 2.30m) y dos (2) postes en guadua (H: 2.30 m). **Ítem 8.** Cero punto setenta y dos metros (0.72 m) de escaleras 2 en concreto de seis (6) pasos. **Ítem 9.** Un metro (1.00 m) de puerta 1 en madera (2.30m HX 1.0m L), DOS (2) POSTES en guadua (H: 3.15 m), cinco (5) hilos de alambre de púas. **Ítem 10.** Dos punto veintiocho metros (2.28 m) de cerramiento en una (1) teja de zinc, una (1) teja de asbesto cemento, y madera (0.9m²), dos (2) postes en guadua (H: 2.30 m). **Ítem 11.** Ocho punto setenta y dos metros cuadrados (8.72 m²) de andén 2 en concreto esmaltado (E: 0.05m), sobre un (1) muro en concreto ciclópeo (6.90m LX 0.50m HX 0.90m A), muro concreto (2.20m LX 0.30m X 0.30m). **Ítem 12.** Cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados (52.80 m²) de vía de acceso en concreto de la comunidad (24.0m LX 2.20m AX 0.20m H). **Ítem 13.** Cero punto veinticuatro metros cúbicos (0.24 m³) caja séptica de la comunidad, construida en ladrillo tolete con tapa en concreto (0.80m LX 0.60m A X 0.07m E). **Ítem 14.** Veintiséis punto cero siete metros cuadrados (26.07 m²) de placa en concreto 3 de la comunidad. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** Una (1 Und) de café adulto, tres (3 Und) de café mediano, seis (6 Und) de millonaria adulta, cuatro (4 Und) de duranta mediana, tres (3 Und) de duranta pequeña, doce (12 Und) de yuca adulta, cinco (5 Und) de yuca mediana, una (1 Und) de chula adulta, ocho (8 Und) de chula mediana, cinco (5 Und) de chula pequeña, una (1 Und) de sábila mediana, un (1 Und) de novio pequeño, una (1 Und) de lirio mediano, una (1 Und) de papayo adulto, una (1 Und) de papayo mediano, dos (2 Und) de navideño mediano, dos (2 Und) de sinvergüenza adulto, una (1 Und) de liberal mediano, tres (3 Und) de guayabos adulto, dos (2 Und) de maíz adulto, cinco (5 Und) de maíz mediano, ocho (8 Und) de yerbabuena adulta, una (1 Und) de Laurel castilla adulto, una (1 Und) de naranjo pequeño, cinco (5 Und) de cabello de ángel adulta, cuatro (4 Und) de banano adulto, una (1 Und) de soldado adulto, una (1 Und) de aguacate adulto. **Otras construcciones consistentes en:** **Ítem 1.** Treinta y dos punto treinta y tres metros cuadrados (32.33 m²) de **Construcción 4** = vivienda con cubierta en teja de zinc (40.8m²), teja en policarbonato (2.4m²), perfiles en madera. Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto (29.20m LX 0.30m X 0.30m), un (1) muro en concreto (6.20m LX 2.0m HX 0.30m E), un (1) muro en concreto (6.70m LX 1.60m HX 0.25m E). Se compone: dos (2) habitaciones, una (1) cocina, unos servicios (ducha - sanitario-lavamanos). Construida en ladrillo tolete (126.9m²), pañetado (115.1m²), pintado (106.1m²), piso placa en concreto esmaltado (32.3m²), dos (2) escalones en concreto (0.06m³), mesón en concreto enchapado (2.25m LX 0.58m AX 0.08m E), entrepaño en concreto (2.53m LX 0.58m AX 0.06m E), soportada en dos (2) tubos de PVC 3" revestidos (1.48m L), lavaplatos en concreto enchapado (0.33m LX 0.33m AX 0.35m H), enchape de mesón y paredes (3.46m²), una (1) placa maciza en concreto (1.67m LX 1.20m AX 0.10m E), base de un (1) tanque de reserva construido en ladrillo tolete pañetado completamente, exteriormente pintado (1.63m LX 1.20m AX 0.50m H), un (1) tanque construido en ladrillo tolete pañetado completamente (1.18m LX 1.17m AX 0.95m H), placa de lavadero concreto (1.10m LX 0.57m A) con terminado en granito. Viga canal galvanizada (9.30m L). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puerta en madera. Dos (2) puertas metálicas. Relleno de material común (14.67m³). **Ítem 2.** Treinta y uno punto setenta y tres metros cuadrados (31.73 m²) de **Construcción 5** = Vivienda con cubierta en teja de zinc (36.4m²), perfiles metálicos. Viga canal en concreto (3.90m LX 0.65m AX 0.20m H), con bordillo en ladrillo tolete pañetado (0.91m²), bajante en tubería de PVC (D:4" X 2.70m). Estructuralmente: una (1) viga de cimentación (27.12m LX 0.30m X 0.30m), cinco (5) columnas en concreto (12.80m LX 0.25m X 0.25m). Se compone: Una (1) habitación, una (1) sala usada para confección. Construida

Jul

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 6 DE 30

en ladrillo tolete (66.5m²), pañetada (84.85m²), pintado (75.8m²), guarda escoba en cerámica (16.4m), placa piso en concreto esmaltado (11.70m²), piso enchapado (20.0m²). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puerta metálica. Una (1) puerta en marco, tablero y reja metálica con vidrio martillado. **Con otras construcciones anexas consistentes en: Ítem 3.** Nueve punto treinta y cinco metros cuadrados (9.35 m²) de Ramada 2: con cubierta en teja de zinc de (14.8m²), perfiles en guadua, piso placa en concreto (9.3m²), columnas en guadua (5.8mL), cerramiento en Polisombra (14.9m²), tiene unos servicios (ducha - sanitario), construido en ladrillo tolete (11.2m²), pañetado (15.85m²). Un (1) tanque construido en ladrillo tolete (0.90m LX 0.77m AX 0.80m H), pañetado completamente, placa de lavadero en concreto (0.90m LX 0.42m A), un (1) muro en concreto (3.50m LX 1.20m HX 0.25m E), relleno con material común (8.42m³). **Ítem 4.** Veintiséis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (26.59 m²) de placa en concreto 4 (E: 0.08 m), con tres (3) escalones en concreto (0.13m³), bordillo en ladrillo tolete (1.90m LX 0.10m HX 0.12m E). **Ítem 5.** Cinco punto veinticinco metros (5.25 m) de cerco malla angeo 1 (H: 1.0 m), dos (2) postes en guadua (H: 1.30m), un (1) poste en madera (H: 1.30m), un (1) poste en tubería PVC 3" (H: 1.30m), tres (3) hilos de alambre dulce. **Ítem 6.** Siete punto setenta y nueve metros (7.79 m) de muro en ladrillo tolete (7.79m LX 1.20m HX 0.12m E), pañetado (5.1m²), sobre un muro en concreto (8.80m LX 0.80m HX 0.25m E). **Ítem 7.** Uno punto cero cinco metros (1.05 m) de puerta 2 en marco de madera y lámina galvanizada (H: 1.46 m). **Ítem 8.** Tres punto veinticuatro metros cuadrados (3.24 m²) de placa en concreto 5 (E: 0.05m), con una (1) caja séptica en concreto (0.50m LX 0.45m AX 0.45m H). **Con cultivos y especies consistentes en:** una (1 Und) de Guayabo agrio adulto, una (1 Und) de palma ornamental adulta, una (1 Und) de chula adulta, una (1 Und) de especie jardín adulta. **Otras Construcciones consistentes en: Ítem 1:** Treinta y dos punto cincuenta y nueve metros cuadrados (32.59 m²) de **Construcción 6** = Vivienda, con cubierta en teja de zinc (30.0m²), teja policarbonato traslúcida (2.54m²), perfiles de madera, una (1) viga canal en concreto (0.58m³) y ladrillo tolete con acabado en Graniplast (8.80m L) con bajante en tubería de PVC (D:3" X 2.70m). Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto (31.20m LX 0.30m X 0.30m). Piso placa en concreto esmaltado (32.5m²). Se compone: una (1) sala, una (1) habitación, una (1) cocina. Construidos en ladrillo tolete (78.98m²), pañetados (115.1m²) Y pintado (115.1 m²), en Graniplast pintado (21.2m²), mesón en concreto enchapado (1.87m LX 0.60m AX 0.09m E), entrapaño enchapado (1.55m LX 0.60m AX 0.09m E), enchapes en pared (5.1m²), un lavaplatos en aluminio. Ornamentación: Una (1) ventana metálica. Una (1) ventana metálica con reja metálica y vidrio martillado. Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puertas metálicas. **Ítem 2:** en treinta y tres punto diez metros cuadrados (33.10 m²) de **Construcción 7**= Vivienda de dos (2) pisos, primer piso (A: 14.99 m²), con una (1) viga de cimentación (18.87m LX 0.35m HX 0.25m A), Se compone: Una (1) sala, una (1) habitación. Piso en concreto esmaltado (14.9m²), construida en ladrillo tolete (24.85m²), pañetados (36.8m²), pintado (36.8m²), una (1) puerta metálica. Escalera en madera de cinco (5) pasos (1.2m²) acceso al segundo piso (A:18.11 m²), cubierta en teja de zinc (18.41m²), perfiles en madera, Polisombra (14.88m²), se compone: Una (1) Habitación, un (1) balcón. Piso en madera (18.11m²), paredes en madera (37.8m²), pintado (62.93m²), cerramiento en machimbre (6.10m LX 0.87m A), con (4) cuatro parales en madera (8.0m). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado, una (1) ventana metálica, dos (2) puertas en madera. **Con otras construcciones anexas consistentes en: Ítem 3.** Diecisiete punto cuarenta y ocho metros cuadrados (17.48 m²) de Ramada 6: Con cubierta en teja de zinc (15.2m²), teja en policarbonato (2.4m²), perfiles metálicos, piso placa en concreto esmaltado (14.9m²), enchapado (3.55m²), muro en ladrillo tolete (10.32m²), pintado (5.39m²), tres columnas en rieles metálicos (7.95mL), relleno con material seleccionado (12.67m³), un (1) tanque construido en ladrillo tolete (1.05m AX 1.40m LX 1.07m H) pañetado completamente, placa en concreto (1.05m X 0.55m). Caja Séptica de aguas negras (0.40m LX 0.40m AX 0.50m H), tapa en concreto (0.40m LX 0.40m AX 0.06m E). **Ítem 4.** Dos punto sesenta metros cuadrados (2.60 m²) de servicios (ducha-sanitario), cubierta en teja de zinc (2.6m²), perfiles en madera, piso

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 7 DE 30

enchapado con guarda escoba (3.7m²), construido en ladrillo tolete (15.62m²), pañetado (26.51m²), pintado (23.15m²), en Graniplast (5.03m²). **Ítem 5.** Uno punto setenta y cuatro metros cúbicos (1.74 m³) de tanque construido en ladrillo tolete (1.34m LX 1.30m AX 1.0m H) pañetado completamente, placa de lavadero en concreto (1.34m LX 0.64m A). **Ítem 6.** Uno punto treinta y siete metros cúbicos (1.37 m³) de muro de contención en concreto (8.80m LX 1.30m HX 0.12m E). **Ítem 7.** Seis punto doce metros cuadrados (6.12 m²) de anden 3 en concreto esmaltado con un (1) escalón en concreto (1.25m LX 0.36m AX 0.10m H), un (1) escalón en ladrillo tolete pañetado (0.73m LX 0.26m AX 0.18m H), muro en ladrillo tolete pañetado (1.10m LX 0.33m HX 0.14m E). **Ítem 8.** Cuatro punto treinta y cinco metros (4.35 m) de cerco malla angeo 2 (H: 1.70 m), teja de zinc (2.48m²), tres (3) hilos alambre púas, cinco (5) postes en madera (H: 1.70m). **Ítem 9.** Uno punto veintitrés metros (1.23 m), puerta 3 en marco de madera (H: 1.70 m), tablero en esterilla de guadua. **Ítem 10.** Uno punto noventa y cuatro metros cuadrados (1.94 m²) escaleras 3 en concreto esmaltado de tres (3) pasos. **Ítem 11.** Uno punto cero cuatro metros cuadrados (1.04 m²) placa en concreto 6 (E: 0.03 m). **Ítem 12.** Una (1 Und) poste metálico (H: 3.20 m). **Con cultivos y especies consistentes en:** Una (1 Und) de veranera adulta, una (1 Und) de caballero de la noche adulto, una (1 Und) de caballero de la noche pequeño, una (1 Und) de sábila adulto. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** trece (13 Und) de banano adulto, veintidós (22 Und) de banano mediano, dos (2 Und) de aguacate adulto, siete (7 Und) de francesina adulta, tres (3 Und) de francesina mediana, sesenta y un (61 Und) de millonario adulto, veintiocho (28 Und) de millonario mediano, diez (10 Und) de liberales adulto, tres (3 Und) de liberales mediano, once (11 Und) de cactus adulto, una (1 Und) de quiebra barriga adulta, una (1 Und) de guayabo adulto, una (1 Und) de guayabo mediano, una (1 Und) de aguacatillo mediano, una (1 Und) de laurel castilla adulto, dos (2 Und) de laurel castilla mediano, una (1 Und) de cidra adulto, una (1 Und) de coca adulto. **Con otras construcciones consistentes en:** once punto dieciséis milímetros (11.16 ml) de cerco alambre de púas, cinco (5) hilos con malla angeo (A: 13.00m²), seis (6) postes en madera (H: 1.50 m). **Con otros cultivos y especies consistentes en:** seis (6 Und) de café adulto, ocho (8 Und) de aguacate adulto, dos (2 Und) de mandarina adulto, una (1 Und) de limón adulto, dos (2 Und) de naranjo mediano, una (1 Und) de guanábano adulto, una (1 Und) de guanábano mediano, una (1 Und) de plátano adulto, una (1 Und) de plátano mediano, tres (3 Und) de mango adulto, una (1 Und) de guayabo agrio adulto, dos (2 Und) guayabo adulto, una (1 Und) de yarumo pequeño, once (11 Und) de millonario adulto, una (1 Und) de palma de coco adulto, siete (7 Und) de chula adulto, tres (3 Und) de yuca adulto, una (1 Und) de papayo adulto, dos (2 Und) de banano adulto.

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Sentencia del 09 de Diciembre de 1952 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué dictada dentro del Proceso de Sucesión del acusante DOMINGO LOZANO Y MARIA DE LA O RODRIGUEZ, protocolizado a través de la Escritura Pública número 653 del 23 de marzo de 1953, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué.

Que los señores, **ALBERTO LOZANO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 5.816.839, **FONDO VIAL NACIONAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** con Nit. 860.515.903, **DALILA MACANA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.255.062, **MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 25.169.850, **GILBERTO BOHORQUEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 14.227.696, **EFRAIN BOHORQUEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 93.376.992, **LUZ MELIDA CHAGUALA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 65.745.138, **JOSE GENTIL RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 2.230.386, **VIRGELINA GONZALEZ ALDANA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.237.027, **MARLENY PINZON DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 65.726.665, **MARIA NELLY DIAZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.757.631, **MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.234.805, **ESTANISLAO**

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 8 DE 30

CHAGUALA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 2.215.468, **MERCEDES DIAZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.504.899, **EXCENOVER CHAGUALA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 14.235.070, **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 41.645.201, **MARIA PIA MUÑOZ DE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.943.394, **CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.587.767, **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía número 28.910.290, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** con Nit. 800.113.389-7, **BANCO AV VILLAS S.A.** con Nit. 860.035.827-5 son los titulares inscritos en común y proindiviso del derecho real de dominio del **INMUEBLE** adquirido de conformidad con la siguiente tradición:

El señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA** adquirió el derecho de dominio así: A título de Adjudicación en Sucesión de **CLEMENTINA LOZANO RODRIGUEZ** mediante Sentencia S/N del 1 de octubre de 1986 proferida por el Juzgado 5 civil municipal de Ibagué, registrado en la anotación (7) y otra parte de su derechos a título de Adjudicación en Sucesión de los señores **MARIA DE LA PAZ LOZANO RODRIGUEZ** y **JUAN LOZANO RODRIGUEZ**, mediante Escritura Pública N° 1190 de 3 de mayo de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación (12)

El señor **EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ**, adquirió el derecho de dominio así: A título de compraventa efectuada a **ALBERTO LOZANO ACOSTA** mediante Escritura Pública N° 1698 de 19 de junio de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué y aclarada por la Escritura Pública N° 3111 del 11 de octubre de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, y otra parte de su derecho a título de Compraventa derecho de cuota efectuada al señor **Efrey Chaguala Diaz** mediante Escritura Pública No. 796 del 23 de marzo de 2000, otorgada por la Notaría cuarta del Circulo Notarial de Ibagué; actos jurídicos registrados en la anotaciones (014), (015) y (50) respectivamente.

La señora **DALILA MACANA PEÑA** adquirió el derecho de dominio a título de COMPRAVENTA efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA**, mediante Escritura Pública N° 3468 del 26 de agosto de 1987 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué y aclarada por la Escritura Pública N° 3109 del 11 de octubre de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué; actos jurídicos registrados en la anotaciones (16) y (17) respectivamente.

La señora **MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** adquirió el derecho de dominio a título de COMPRAVENTA efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA**, mediante Escritura Pública N° 2890 del 23 de julio de 1987 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, aclarada por la Escritura Pública N° 3108 del 11 de octubre de 1991 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué; otra parte de su derecho lo adquirió a título de compraventa derecho cuota parte efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA**, mediante Escritura Pública N° 2902 del 5 de agosto de 1994 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, aclarada mediante la Escritura Pública N° 3356 del 7 de septiembre de 1994 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, actos jurídicos registrados en la anotaciones (018); (019); (24) y (26) respectivamente.

El **FONDO VIAL NACIONAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE**, adquirió el derecho de dominio a título de Compraventa derecho proindiviso efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA** mediante Escritura Pública N° 3367 del 2 de agosto de 1988 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, aclarada mediante Escritura Publica 4010 del 2 de septiembre de 1988 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué y otra parte lo a título de Compraventa proindiviso efectuada al señor **DARIO EMIRO BERNATE** mediante Escritura Pública N° 5289 del 28 de diciembre de 1993 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación (10), (11) y (21) respectivamente.

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

HOJA 9 DE 30

La señora **MARGARITA FERREIRA MARTINEZ** adquirió el derecho de dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada al señor **DARIO EMIRO BERNATE** a través de la Escritura Pública número 2982 del 10 de agosto de 1994 de la Notaría Cuarta de Ibagué, acto registrado en la anotación 23.

La señora **DALILA MACANA PEÑA** adquirió el derecho de dominio también a título de Compraventa de derecho de cuota parte efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA**, mediante Escritura Pública N° 2901 del 5 de agosto de 1994 y aclarada por la Escritura Pública N° 3356 del 7 de septiembre de 1994, ambas otorgadas en la Notaría Cuarta de Ibagué, actos registrados en las anotaciones 25 y 26 respectivamente.

El señor **EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ** adquirió el dominio a título de Compraventa derecho de cuota parte efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA** mediante la Escritura Pública N° 3821 de 5 de octubre de 1994 y aclarada por la Escritura Pública N° 1819 del 1 de junio de 1995 ambas otorgadas en la Notaría Cuarta de Ibagué, actos jurídicos registrados en las anotaciones 26 y 30 respectivamente.

El señor **GILBERTO BOHORQUEZ MORENO** adquirió el dominio a título de Compraventa derecho de cuota parte efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA**, mediante Escritura Pública N° 3850 del 07 de octubre de 1994 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 28.

Los señores **ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ, MERCEDES DIAZ DIAZ y EFREY CHAGUALA DIAZ**, adquirieron el dominio a título de Compraventa Derecho de cuota, efectuada a la Señora **DALILA MACANA PEÑA** mediante Escritura Pública N° 4293 del 8 de noviembre de 1994 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 29.

La señora **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA**, mediante Escritura Pública N° 4250 del 3 de noviembre de 1994 otorgada en la Notaría Primera de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 31.

La señora **MARIA PIA MUÑOZ DE GONZALEZ**, adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada a la señora **MARGARITA FERREIRA MARTINEZ**, mediante Escritura Pública N° 2384 del 14 de julio de 1995 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 32.

Los señores **EFRAIN BOHORQUEZ MORENO y LUZ MELIDA CHAGUALA DIAZ**, adquirieron el dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA**, mediante Escritura Pública N° 4293 del 15 de noviembre de 1995 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 33.

El señor **JOSE GENTIL RUIZ** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA**, mediante Escritura Pública N° 4294 del 15 de noviembre de 1995 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 34.

la señora **VIRGELINA GONZALEZ ALDANA** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** mediante Escritura Pública N° 3556 del 29 de septiembre de 1995 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 35.

RESOLUCIÓN NÚMERO ¹⁹² DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

HOJA 10 DE 30

La señora **MARLENY PINZON DIAZ** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA** mediante Escritura Pública N° 4334 del 4 de diciembre de 1995 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, y además adquirió a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA** mediante Escritura Pública N° 4039 del 15 de octubre de 1996 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué; actos jurídicos registrados en las anotaciones 36 y 38 respectivamente.

La señora **MARIA NELLY DIAZ SUAREZ** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA** mediante Escritura Pública N° 4333 del 4 de diciembre de 1995 otorgada en la Notaría Segunda de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 37.

la señora **MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **DALILA MACANA PEÑA** mediante Escritura Pública N° 4038 del 15 de octubre de 1996 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 39.

Los señores **ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ, MERCEDES DIAZ DIAZ y EFREY CHAGUALA DIAZ**, adquirieron el dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada al señor **EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ**, mediante Escritura Pública N° 1503 del 5 de mayo de 1997 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 40.

El señor **ENRIQUE MOTTA CUELLAR**, adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada al señor **ALBERTO LOZANO ACOSTA** mediante Escritura Pública N° 1684 del 16 de mayo de 1997 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 41.

El señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ TRIVIÑO** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a la señora **VIRGELINA GONZALEZ ALDANA**, mediante Escritura Pública N° 437 del 12 de febrero de 1998 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 44.

La señora **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada a la señora **MARLENY PINZON DIAZ**, mediante Escritura Pública N° 2581 del 28 de julio de 1998 otorgada en la Notaría Cuarta de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 45.

El **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota parte efectuada a los señores **ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ, MERCEDES DIAZ DIAZ y EFREY CHAGUALA DIAZ**, mediante Escritura Pública N° 400 del 13 de febrero de 1999 otorgada en la Notaría Primera de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 47.

La señora **MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** adquirió el dominio a título DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA efectuada mediante Sentencia S/N del 30 de agosto de 2010 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, aclarada y adicionada en cuanto al área mediante Oficio N° 4594 del 29 de septiembre de 2010 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, actos jurídicos registrados en las anotaciones 51 y 52 respectivamente.

El **BANCO AV VILLAS S.A.** adquirió el dominio a título ADJUDICACION EN REMATE Derecho común y proindiviso, efectuada mediante Sentencia del 1 de septiembre de 2010 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 55.

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 11 DE 30

La señora **CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ**, adquirió el dominio a título de compraventa de derecho de cuota efectuada al señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ TRIVIÑO**, mediante Escritura Pública N° 2080 del 19 de julio de 2018 otorgada en la Notaría Tercera de Ibagué, acto jurídico registrado en la anotación 57.

Que la Sociedad **APP GICA S.A.**, realizó el correspondiente Estudio de Títulos de fecha **mayo de 2018**, actualizado en **septiembre de 2018**, en el cual se conceptuó que es viable el inicio del trámite de enajenación voluntaria.

Que la Sociedad **APP GICA S.A.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA**, Informe Técnico Valuatorio Comercial del **INMUEBLE**.

Que la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA**, emitió el Informe Técnico Valuatorio Comercial del predio **GICA-1-057** de fecha **17 de Octubre de 2018** del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$301'634.047)**. Adicionalmente, por concepto de Indemnización se determinó la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'045.250)** para un valor total de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303'679.297)**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas, especies vegetales y cultivos incluidas en ella e indemnización, discriminados de la siguiente manera:

VALOR DEL TERRENO

VALOR DEL TERRENO			
UNIDAD FISIOGRAFICA	M2	VALOR	VALOR TOTAL
1	401.30	\$ 19 000.00	\$ 7 624 700.00
2	241.80	\$ 80 000.00	\$ 19 344 000.00
3	442.01	\$ 140 000.00	\$ 61 881 400.00
AREA TOTAL	1085.11	VALOR TOTAL	\$ 88 850 100.00

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ 88 850 100.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ -
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ -
TOTAL AVALUO	\$ 88 850 100.00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE

\$88 850 100.00

EFRAIN BOHORQUEZ Y LUS MELIDA CHAGUALA

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 12 DE 30

DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES						CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITMO Y CONSUMO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNO	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
1	CONSTRUCCION 1 = INMEDIATA, CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (52.12m²) EN TEJA DE POLICARBONATO (2.08m²), CERCHAS METALICAS, PERFILES EN MADERA Y EN ALUMINIO ESTRUCTURALMENTE UNA (1) VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO (56.7m X 0.22m X 0.40m H), MURO EN CONCRETO REFORZADO (6.20m X 1.50m X 0.25m), CONSTRUIDA EN LADRILLO TOILETE (125.67m²), PAÑETADO (77.18m²), PINTADO (72.95m²), GUARDA ESCOBAS EN CERAMICA (11.0m), SE COMPONE UNA (1) SALA - COMEDOR, CUATRO (4) HABITACIONES, UNA (1) COCINA, UNA (1) CORREDOR, UNA (1) SERVICIOS (DUCHA - SANITARIO), PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (44.0m²), ENCHAPADO (10.1m²), UN MESON EN MADERA (0.86m²), ENTREPAGO EN MADERA (0.86m²) CON CUATRO (4) PARALES (4.0m), UNA (1) LAVAPLATOS EN ALUMINIO, UNA (1) TANQUE CONSTRUIDO EN LADRILLO TOILETE (1.01m X 1.20m X 0.50m H), PAÑETADO EXTERIORMENTE, INTERIORMENTE ENCHAPADO (4.03m²), PLACA DE LAVADERO CON TERMINADO EN GRANITO (1.20m X 0.60m H), ORNAMENTACION DOS (2) VENTANAS EN MARCO, REJA METALICA CON VIDRIO MARTILLADO, UNA (1) VENTANA EN MARCO, REJA METALICA CON TABLERO EN ACRILICO, UNA (1) VENTANA EN MARCO METALICO CON VIDRIO, UNA (1) VENTANA EN MARCO CON REJA METALICA Y VIDRIO, UNA (1) VENTANA EN MARCO METALICO CON REJA EN MADERA Y TABLERO EN COPOL, TRES (3) PUERTAS METALICAS, TRES (3) PUERTAS EN MADERA, UNA (1) PUERTA EN MARCO DE MADERA Y ALUMINIO CON TABLERO EN ACRILICO.	54.12	m²	30	25	70	42.00%	36%	\$ 43 617 300.00	\$ 15 700 736.00	\$ 27 836 561.00
TOTAL										\$ 27 836 561.00	

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

DESCRIPCION DE OBRAS						CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITMO Y CONSUMO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNO	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
2	RAMADA 1: CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (18.0m²), PERFILES METALICOS, EN MADERA, EN ALUMINIO, UNA (1) CERCHA METALICA (2.30m) ENCRUSTADA EN EL MURO, COLUMNAS EN MADERA (5.40m), COLUMNA EN TUBERIA DE 3" METALICA (3.80m), MURO EN CONCRETO (14.50m LX 1.50m HX 0.20m H), CERRAMIENTO EN LADRILLO TOILETE (11.88m²), PAÑETADO (14.67m²), PINTADO (17.67m²), EN MALLA EMBLONADA (9.79m²), MALLA METALICA (0.94m²), TEJA DE ZINC (2.50m²), PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (25.1m²), RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PIEDRA (36.9m²), UN (1) TANQUE DE RESERVA PLASTICO (0.3m³), UNA (1) PUERTA EN MARCO DE MADERA CON TABLERO EN MADERA (0.40m²), MALLA METALICA (1.50m²), SOPORTADA EN DOS (2) POSTES EN MADERA (4.20m), CON UN TECHO EN TEJA DE ZINC (0.86m²) CON ARMAZON DE MADERA.	25.15	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 31 746 083.00	\$ 10 727 001.00	\$ 21 019 082.00
3	PLACA EN CONCRETO 1 (E 0.03m), CAJA SEPTICA EN ASBESTO CEMENTO (D 0.22m X 0.28m H)	1.20	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 221 088.00	\$ 74 706.00	\$ 146 382.00
4	ESCALERAS 1 EN CONCRETO ESMALTADO DE SIETE (7) PASOS Y UN (1) DESCANSO, CON BORDILLO EN LADRILLO TOILETE PÑETADO (2.85m LX 0.65m HX 0.13m E).	3.23	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 629 639.00	\$ 212 755.00	\$ 416 884.00
5	CERCO ALAMBRE DE PUAS CON CINCO (5) HILOS (9.70mL), TRES HILOS (3.10m) ALAMBRE PUAS, UN POSTE EN MADERA (H. 1.90m), TEJA DE ZINC (20.74m²), MALLA DE ANGELO (8.54m²).	9.70	m	10.00	2.5	20	50.00%	43%	\$ 662 122.00	\$ 281 468.00	\$ 380 654.00
TOTAL										\$ 21 963 002.00	

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 13 DE 30

VALOR DE LAS ESPECIES

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
MILLONARIA ADULTA	9	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 33.000.00	\$ 297.000.00
LULO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 34.320.00	\$ 34.320.00
AGUACATE MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 45.324.00	\$ 45.324.00
LAUREL MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 20.592.00	\$ 20.592.00
INACEDERO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 34.320.00	\$ 34.320.00
PALMA DE COROZO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 54.960.00	\$ 54.960.00
TOTAL						\$ 486.516.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 27.836.561.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 21.963.002.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 486.516.00
TOTAL AVALUO	\$ 50.286.079.00

SON: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

\$50.286.079.00

LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES						CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR FITO Y CORROSION					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
1	CONSTRUCCION 2+ VIVIENDA, CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (40.94m²), PERFILES METALICOS, PERFILES EN MADERA EN CAÑA BRAVA Y EN ALUMINIO, UNA (1) VIGA CANAL EN CONCRETO Y LADRILLO TOLETE SIN PAÑETAR Y PINTADA (8.83m L). PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (37.9m²). SE COMPONE: UNA (1) SALA-COMEDOR, DOS (2) HABITACIONES, UNA (1) COCINA, UN (1) SERVICIOS (DUCHA-SANITARIO), CONSTRUIDOS EN LADRILLO TOLETE (94.54m²), PAÑETADOS (40.9m²) Y PINTADO (148.9m²), ESCALON, BORDILLO Y PLACA DE VIGA CANAL EN CONCRETO (0.67m²), CELOSIAS EN BLOQUE (0.30m²) Y CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC (6.4m²), MESON EN MADERA (0.42m²), ENTREPAÑO EN MADERA (0.72m²), CUATRO (4) PARALES EN MADERA (4.0m), CON UN (1) LAVAPLATOS EN ALUMINIO, TANQUE (1.25m LX 1.16m AX.	37.90	m²	30	2.5	70	42.00%	36%	\$ 25.896.493.00	\$ 9.369.351.00	\$ 16.527.142.00
TOTAL											\$ 16.527.142.00

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 14 DE 30

DESCRIPCION DE ANEXOS						CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITO Y CONVENIO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNO	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTE	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
2	RAMADA 3: PATIO DE ROPAS CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (19.49m²), UNA (1) TEJA TRASLUCIDA (2.40m²), PERFILES EN GUADUA Y CAÑA BRAVA, COLUMNAS EN GUADUA (4.60m), COLUMNAS EN MADERA (2.30m), UN PERFIL METALICO (2.0m), PISO PLACA EN CONCRETO (23.8m²), CERRAMIENTO EN POLISOMBRA (8.07m²), UN (1) MURO EN LADRILLO TOILET SIN PANETAR (4.65m LX 0.60m HX 0.12m E), UNA (1) PUERTA EN MADERA.	23.91	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 4 820 138.00	\$ 1 628 725.00	\$ 3 191 413.00
3	RAMADA 4: CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, PERIFEN EN GUADUA, COLUMNAS EN GUADUA (2.50m), CUNETAS EN CONCRETO (2.30m LX 0.70m AX 0.03m E).	4.60	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 489 970.00	\$ 165 561.00	\$ 324 409.00
4	CUNETA 1 EN CONCRETO (5.90m LX 0.70m AX 0.03m E).	6.90	m	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 814 876.00	\$ 275 347.00	\$ 539 529.00
5	ANDEN 1 EN CONCRETO (H:0.10m).	3.52	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 470 235.00	\$ 158 892.00	\$ 311 343.00
6	CERCO EN CAÑA BRAVA 1 (H: 1.80m), CON CUATRO (4) HILOS DE ALAMBRE DE PUAS.	8.00	m	5.00	3.0	20	25.00%	31%	\$ 332 855.00	\$ 102 819.00	\$ 230 036.00
TOTAL										\$ 4 596 730.00	

VALOR DE LAS ESPECIES

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES	CANTIDAD	UNID	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
BANANO ADULTO	6	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 25 620.00	\$ 153 720.00
BANANO MEDIANO	6	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 6 588.00	\$ 39 528.00
YUCA MEDIANA	6	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1 224.00	\$ 7 344.00
CAFE ADULTO	4	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 3 640.00	\$ 14 560.00
CAFE PEQUEÑO	2	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 936.00	\$ 1 872.00
LULO PEQUEÑO	6	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 10 296.00	\$ 61 776.00
SABILA MEDIANA	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 2 052.00	\$ 2 052.00
MANGO PEQUEÑO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 43 632.00	\$ 43 632.00
NACEDERO ADULTO	4	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 34 320.00	\$ 137 280.00
SANGRETORO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 27 480.00	\$ 27 480.00
FRANCESINA ADULTO	5	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 31 200.00	\$ 156 000.00
TOTAL						\$ 645 244.00

RESÚMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 16 527 142.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 4 596 730.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 645 244.00
TOTAL AVALUO	\$ 21 769 116.00

SON: VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE.
\$21 769 116.00

MARLENY NELLY PINZON

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

[Firma manuscrita]

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 15 DE 30

DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES							CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RIESGO Y CORRIENTE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
1	CONSTRUCCION 3+ VIVIENDA CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (50.35m²) PERFILES METALICOS, PERFILES EN MADERA Y EN GUADUA, UNA (1) VIGA CANAL EN CONCRETO Y LADRILLO TOILET PAÑETAJA Y PINTADA (8.90m L), ESTRUCTURALMENTE UNA (1) VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO COLOREADO (26.0m L X 0.30m H X 0.30m A), UNA (1) VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO (7.0m L X 0.30m X 0.20m) UNA (1) VIGA DE AMARRE (8.40m L X 0.25m X 0.25m) DOS (2) COLUMNAS EN CONCRETO (5.40m H X 0.30m X 0.20m), UNA (1) COLUMNA EN CONCRETO (2.70m H X 0.25m X 0.10m), UNA (1) COLUMNA EN MADERA (2.70m), UN RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (8.97m²), PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (50.35m²), SE COMPONE UNA (1) SALA DOS (2) HABITACIONES, UNA (1) COCINA, UN (1) PATIO DE ROPAS, UN (1) SERVICIOS (DUCHA-SANITARIO-LAVAMANOS), UNA (1) BODEGA, CONSTRUCCION EN LADRILLO TOILET (91.4m²) Y EN LADRILLO H5 (34.76m²), PAÑETADOS (140.85m²) Y PINTADO (168.53m²), ESCALON Y PLACA DE VIGA CANAL EN CONCRETO (0.57m²), CELOSAS EN BLOQUE (0.86m²) Y CERRAMIENTO EN MADERA (2.80m²), MISON EN CONCRETO	50.35	m²	30	2.5	70	42.00%	38%	\$ 44 155 104.00	\$ 15 975 317.00	\$ 28 179 787.00
TOTAL											\$ 28 179 787.00

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

DESCRIPCIÓN DE ANEXAS							CÁLCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RIESGO Y CORRIENTE								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID	EDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL				
2	RAMADA 5 CON CUBIERTA Y VOLADIZO EN TEJA DE ZINC (24.7m²) TEJA GALVANIZADA (14.9m²) PLASTICO (4.59m²) PERFILES EN GUADUA NUEVE (9) COLUMNAS EN GUADUA (18.4m) TRES (3) COLUMNAS EN MADERA CON UNA (1) HABITACION (15.14m²) Y UN (1) TRINCHO (8.20m L) TUBO EN CERRAMIENTO EN MADERA (15.57m²) EN TEJA DE ZINC (3.19m²) EN TEJA GALVANIZADA (5.75m²) MUROS EN LADRILLO TOILETE (7.77m²) POSTES DEL TRINCHO EN CONCRETO (5.7m) EN MADERA (9.8m) Y EN GUADUA (15.8m) UN (1) TUBO METALICO (Ø 2 1/2" X 2.30m H) UNA (1) VIGA DE CIMENTACIÓN (2.50m LX 0.30m X 0.30m) RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (3.45m²) MURO DE CONTENCION EN CONCRETO (5.0m L X 1.75m HX 0.30m-E) CON TRES (3) COLUMNAS (5.10m LX 0.30m X 0.30m) BORDILLO EN CONCRETO (8.50m LX 0.10m HX 0.12m) PISO EN CONCRETO RUSTICO (7.86m²) PISO EN CONCRETO	38.18	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$	11 102 055.00	\$	4 719 484.00	\$	6 382 571.00	
3	PLACA EN CONCRETO 2 (E=0.05m) CON CAJA SEPTICA CONSTRUIDA EN LADRILLO TOILETE (0.80m LX 0.60m AX 0.50m)	16.34	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$	1 953 960.00	\$	830 628.00	\$	1 123 332.00	
4	CERCO EN GUADUA (H= 1.80m) ONCE (11) POSTES EN GUADUA (1.50m) TEJA DE ZINC (2.40m²) CUATRO (4) HILOS ALAMBRE PUAS (2.0m) UN (1) HILO ALAMBRE DE PUAS (7.0m)	12.40	m	10.00	2.5	20	50.00%	43%	\$	525 257.00	\$	224 987.00	\$	304 270.00	
5	CUNETTA 2 EN CONCRETO (0.50m LX 0.20m AX 0.40m E)	6.00	m	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	131 937.00	\$	44 592.00	\$	87 355.00	
6	CERRAMIENTO EN MALLA EMBALONADA (H= 2.30m) CON CUATRO (4) HILOS DE ALAMBRE DE PUAS UN (1) POSTE DE MADERA (2.30m H), CINCO (5) POSTES EN TUBO METALICOS	5.70	m	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	1 278 901.00	\$	432 141.00	\$	846 760.00	
7	CERCA CAÑA BRAVA 2 (H=2.30m) CINCO (5) POSTES EN MADERA (H=2.30m) Y DOS (2) POSTES EN GUADUA (H=2.30m)	2.68	m	10.00	2.5	20	50.00%	43%	\$	224 492.00	\$	95 432.00	\$	129 060.00	
8	ESCALERAS 2 EN CONCRETO DE SEIS (6) PASOS	0.72	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	133 203.00	\$	45 009.00	\$	88 194.00	
9	PUERTA 1 EN MADERA (2.30m HX 1.0m L) DOS (2) POSTES EN GUADUA (H=3.15m) CINCO (5) HILOS DE ALAMBRE DE PUAS	1.00	m	20.00	2.5	30	66.00%	59%	\$	346 248.00	\$	205 780.00	\$	142 468.00	
10	CERRAMIENTO EN UNA (1) TEJA DE ZINC UNA (1) TEJA DE ASBESTO CEMENTO Y MADERA (0.9m²) DOS (2) POSTES EN ANDEN 2 EN CONCRETO ESMALTADO (E= 0.05m) SOBRE UN (1) MURO EN CONCRETO CICLOPEO (8.90m LX 0.50m HX 0.90m A) MURO CONCRETO (2.20m LX 0.30m X 0.30m)	2.28	m	20.00	2.5	30	66.00%	59%	\$	61 548.00	\$	36 368.00	\$	25 178.00	
11	MURO EN CONCRETO CICLOPEO (8.90m LX 0.50m HX 0.90m A) MURO CONCRETO (2.20m LX 0.30m X 0.30m)	8.72	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	2 515 882.00	\$	856 454	\$	1 669 428.00	
12	VIA DE ACCESO EN CONCRETO DE LA COMUNIDAD (24.0m LX 2.20m AX 0.20m H)	52.80	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	9 304 208.00	\$	3 143 892	\$	6 160 316.00	
13	CAJA SEPTICA DE LA COMUNIDAD CONSTRUIDA EN LADRILLO TOILETE CON TAPA EN CONCRETO (0.80m LX 0.60m A X 0.07m)	0.24	m²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$	179 858.00	\$	60 774	\$	119 085.00	
14	PLACA EN CONCRETO 3 DE LA COMUNIDAD	26.67	m²	1.00	2.5	50	2.00%	9%	\$	4 583 953.00	\$	415 253	\$	4 178 699.00	
TOTAL														\$	21 253 677.00

VALOR DE LAS ESPECIES

- 192
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 16 DE 30

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
CAFE ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 3640.00	\$ 3640.00
CAFE MEDIANO	3	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 936.00	\$ 2808.00
MILLONARIA ADULTA	6	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 33000.00	\$ 198000.00
DURANTA MEDIANA	4	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 180.00	\$ 720.00
DURANTA PEQUEÑA	3	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 180.00	\$ 540.00
YUCA ADULTA	12	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 4760.00	\$ 57120.00
YUCA MEDIANA	5	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1224.00	\$ 6120.00
CHULA ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6240.00	\$ 6240.00
CHULA MEDIANA	8	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1872.00	\$ 14976.00
CHULA PEQUEÑA	5	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1872.00	\$ 9360.00
SABILA MEDIANA	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 2052.00	\$ 2052.00
NOVO PEQUEÑO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 2808.00	\$ 2808.00
LIRIO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 4680.00	\$ 4680.00
PAPAYO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 4800.00	\$ 4800.00
PAPAYO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1440.00	\$ 1440.00
NAVIDENO MEDIANO	2	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1530.00	\$ 3060.00
SINVERGUENZA ADULTO	2	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 5400.00	\$ 10800.00
LIBERAL MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 8244.00	\$ 8244.00
GUAYABOS ADULTO	3	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 48020.00	\$ 144060.00
MAIZ ADULTO	2	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 120.00	\$ 240.00
MAIZ MEDIANO	5	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 36.00	\$ 180.00
YERBABUENA ADULTA	8	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 1920.00	\$ 15360.00
LAUREL CASTILLA ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 68640.00	\$ 68640.00
NARANJO PEQUEÑO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 37080.00	\$ 37080.00
CABELLO DE ANGEL ADULTA	5	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 9000.00	\$ 45000.00
BANANO ADULTO	4	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 25620.00	\$ 102480.00
SOLDADO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6000.00	\$ 6000.00
AGUACATE ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 176260.00	\$ 176260.00
TOTAL						\$ 932708.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 28 179 787.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 21 253 677.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 932 708.00
TOTAL AVALUO	\$ 50 366 172.00

SON: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

\$50 366 172.00

MARIA ALICIA CARDENAS AVILA

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES



RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 12 DE 30

DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES							CÁLCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITO Y CONVENIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID	EDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
1	CONSTRUCCIÓN 4= VIVIENDA CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (40.8m ²). TEJA EN POLICARBONATO (2.4m ²). PERFILES EN MADERA. ESTRUCTURALMENTE: UNA (1) VIGA DE CEMENTACIÓN EN CONCRETO (28.20m LX 0.30m X 0.30m). UN (1) MUPO EN CONCRETO (6.20m LX 2.2m X 0.30m E). UN (1) MURO EN CONCRETO (8.70m LX 1.60m X 0.25m E). SE COMPONE DOS (2) HABITACIONES, UNA (1) COCINA, UNOS SERVICIOS (DUCHA- SANITARIO- LAVAMANOS). CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE (126.9m ²). PAÑETADO (116.1m ²). PINTADO (106.1m ²). PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (32.3m ²). DOS (2) ESCALONES EN CONCRETO (0.69m ²). MESON EN CONCRETO ENCHAPADO (2.25m LX 0.58m X 0.08m E). ENTREPISO EN CONCRETO (2.58m LX 0.98m X 0.06m E). SOPORTADA EN DOS (2) TUBOS DE PVC 3" REVESTIDOS (1.48m LX 1.48m) PLACAS EN CONCRETO ENCHAPADO (0.33m LX 0.33m X 0.06m H). ENCHAPADO DE MESON Y PAREDES (3.46m ²). UNA (1) PLACA MAGA EN CONCRETO (1.67m LX 1.20m X 0.10m E). BASE DE UN (1) TANQUE DE RESERVA CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE PAÑETADO COMPLETAMENTE EXTERIORMENTE PINTADO (1.63m LX 1.20m X 0.50m H). UN (1) TANQUE CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE PAÑETADO COMPLETAMENTE (1.15m LX 1.15m X 0.06m H). PLACA DE LAJADERO EN CONCRETO (1.55m LX 0.65m X 0.07m). CONSTRUCCIÓN 5= VIVIENDA CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (36.4m ²). PERFILES METÁLICOS. VIGA CAVAL EN CONCRETO (3.90m LX 0.65m X 0.20m H). CON BORDILLO EN LADRILLO TOILETE PAÑETADO (0.91m ²). BAÑANTE EN TUBERÍA DE PVC (2" X 2.70m). ESTRUCTURALMENTE UNA (1) VIGA DE CEMENTACIÓN (27.12m LX 0.30m X 0.30m). CINCO (5) COLUMNAS EN CONCRETO (12.80m LX 0.25m X 0.25m). SE COMPONE UNA (1) HABITACION, UNA (1) SALA USADA PARA COCCIÓN, CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE (66.5m ²). PAÑETADO (84.89m ²). PINTADO (75.3m ²). GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA (16.4m ²). PLACA PISO EN CONCRETO ESMALTADO (11.70m ²). PISO ENCHAPADO (20.0m ²). ORNAMENTACIÓN, UNA (1) VENTANA EN MARCO Y REJA METÁLICA CON VIDRIO MARTILLADO. UNA (1) PUERTA METÁLICA. UNA (1) PUERTA EN MARCO. TABLERO Y REJA METÁLICA CON VIDRIO MARTILLADO.	32.33	m ²	30	2.5	70	42.00%	36%	\$ 49 282 958.00	\$ 17 830 574.00	\$ 31 452 384.00
2	CONSTRUCCIÓN 5= VIVIENDA CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (36.4m ²). PERFILES METÁLICOS. VIGA CAVAL EN CONCRETO (3.90m LX 0.65m X 0.20m H). CON BORDILLO EN LADRILLO TOILETE PAÑETADO (0.91m ²). BAÑANTE EN TUBERÍA DE PVC (2" X 2.70m). ESTRUCTURALMENTE UNA (1) VIGA DE CEMENTACIÓN (27.12m LX 0.30m X 0.30m). CINCO (5) COLUMNAS EN CONCRETO (12.80m LX 0.25m X 0.25m). SE COMPONE UNA (1) HABITACION, UNA (1) SALA USADA PARA COCCIÓN, CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE (66.5m ²). PAÑETADO (84.89m ²). PINTADO (75.3m ²). GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA (16.4m ²). PLACA PISO EN CONCRETO ESMALTADO (11.70m ²). PISO ENCHAPADO (20.0m ²). ORNAMENTACIÓN, UNA (1) VENTANA EN MARCO Y REJA METÁLICA CON VIDRIO MARTILLADO. UNA (1) PUERTA METÁLICA. UNA (1) PUERTA EN MARCO. TABLERO Y REJA METÁLICA CON VIDRIO MARTILLADO.	31.73	m ²	30	2.5	70	42.00%	36%	\$ 20 872 981.00	\$ 7 479 485.00	\$ 13 193 496.00
TOTAL										\$ 44 645 880.00	

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

DESCRIPCIÓN DE OBRAS							CÁLCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITO Y CONVENIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID	EDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
3	RAMADA 2= CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (14.8m ²). PERFILES EN GUADUA. PISO PLACA EN CONCRETO (8.3m ²). COLUMNAS EN GUADUA (5.8m ²). CERRAMIENTO EN POLICARBONATO (14.9m ²). TIENE UNOS SERVICIOS (DUCHA- SANITARIO). CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE (11.2m ²). PAÑETADO (15.85m ²). UN (1) TANQUE CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO TOILETE (0.60m LX 0.77m X 0.06m H). PAÑETADO COMPLETAMENTE PLACA DE LAJADERO EN CONCRETO (0.90m LX 0.42m LX 0.06m H). UN (1) MURO EN CONCRETO (0.30m LX 1.20m X 0.25m E). RELLENO CON MATERIAL COMÚN (8.42m ²).	9.35	m ²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 137 000.00	\$ 2 183 739.00	\$ 2 953 261.00
4	PLACA EN CONCRETO 4= (6.00m ²). CON TRES (3) ESCALONES EN CONCRETO (0.13m ²). BORDILLO EN LADRILLO TOILETE (1.90m LX 0.10m LX 0.05m E).	26.59	m ²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 3 575 774.00	\$ 1 520 062.00	\$ 2 055 712.00
5	CERDO MALLA ANEXO 1 (11.0m ²). DOS (2) POSTES EN GUADUA (11.30m ²). UN (1) POSTE EN MADERA (1.30m ²). UN (1) POSTE EN TUBERÍA PVC 3" (1.30m ²). TRES (3) HILOS DE ALAMBRE DULCE.	5.25	m	10.00	2.5	20	50.00%	43%	\$ 81 447.00	\$ 34 623.00	\$ 46 824.00
6	MURO EN LADRILLO TOILETE (7.79m LX 1.20m X 0.12m E). PAÑETADO (5.1m ²). SOBRE UN MUPO EN CONCRETO (8.80m LX 0.80m X 0.25m E).	7.79	m	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 1 686 950.00	\$ 569 583.00	\$ 1 116 267.00
7	PUERTA 2 EN MARCO DE MADERA Y LAMINA GALVANIZADA (11.49m ²).	1.05	m	20.00	2.5	40	50.00%	43%	\$ 92 257.00	\$ 39 216.00	\$ 53 038.00
8	PLACA EN CONCRETO 5= (5.00m ²). CON UNA (1) CAJA SEPTICA EN CONCRETO (0.50m LX 0.45m X 0.45m H).	3.24	m ²	20.00	2.5	50	40.00%	34%	\$ 557 774.00	\$ 188 472.00	\$ 369 302.00
TOTAL										\$ 6 594 405.00	

VALOR DE LAS ESPECIES

- 192

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

*“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima”.*

HOJA 18 DE 30

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
GUAYABO AGRO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 48 020.00	\$ 48 020.00
PALMA ORNAMENTAL ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 13 800.00	\$ 13 800.00
CHULA ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6 240.00	\$ 6 240.00
ESPECIE JARDIN ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 600.00	\$ 600.00
TOTAL						\$ 68 660.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 44 645 880.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 6 594 405.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 68 660.00
TOTAL AVALUO	\$ 51 308 945.00

SON: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE
\$51 308 945.00

MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES							CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR FIJO Y CORRIENTE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
1	CONSTRUCCION 6 + VIVIENDA CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (30.2m²) TEJA POLICARBONATO TRANSLUCIDA (2.54m²) PERFILES DE MADERA. UNA (1) VIGA CANAL EN CONCRETO (3.50m²) Y LADRILLO TOILETE CON ACABADO EN GRANPLAST (8.80m²) CON GUAJANTE EN TUBERIA DE PVC (2" X 3.70m) ESTRUCTURALMENTE UNA (1) VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO (31.20m LX 0.30m X 0.30m) PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (32.54m²) SE COMPONE: UNA (1) SALA, UNA (1) HABITACION, UNA (1) COCINA, CONSTRUIDOS EN LADRILLO TOILETE (76.88m²) PANEADOS (115.1m²) Y PINTADO (115.1 m²). EN GRANPLAST PINTADO (21.2m²) MESON EN CONCRETO ENCHAPADO (1.87m LX 0.85m AX 0.26m E). ENTREPAÑO ENCHAPADO (1.55m LX 0.80m AX 0.08m E). ENCHAPES EN PARED (5.1m²). UN LAVAPLATOS EN ALUMINIO. ORNAMENTACION: UNA (1) VENTANA METALICA. UNA (1) VENTANA METALICA CON REJA METALICA Y VIDRIO MARTILLADO. UNA (1) VENTANA EN MARCO Y REJA METALICA CON VIDRIO MARTILLADO. UNA (1) PUERTAS METALICAS.	32.59	m²	30	2.5	70	42.00%	36%	\$ 22 922 018.00	\$ 8 293 186.00	\$ 14 628 832.00
	CONSTRUCCION 7- VIVIENDA DE DOS (2) PISOS. PRIMER PISO (A. 14.96m²) CON UNA (1) VIGA DE CIMENTACION (18.87m LX 0.35m AX 0.25m A). SE COMPONE: UNA (1) SALA, UNA (1) HABITACION. PISO EN CONCRETO ESMALTADO (14.8m²). CONSTRUIDA EN LADRILLO TOILETE (24.85m²) PANEADOS (36.8m²) PINTADO (36.8m²). UNA (1) PUERTA METALICA. ESCALERA EN MADERA DE CINCO (5) PASOS (1.2m²) ACCESO AL SEGUNDO PISO (A. 18.11 m²). CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (18.41m²). PERFILES EN MADERA. POLISOMBRA (14.88m²). SE COMPONE: UNA (1) HABITACION, UN (1) BALCON. PISO EN MADERA (18.11m²). PAREDES EN MADERA (37.8m²). PINTADO (33.30m²). CERRAMIENTO EN MACHIMBRE (5.10m LX 0.87m A). CON (4) CUATRO PUERTAS EN MADERA (8.0m²). ORNAMENTACION. UNA (1)	33.10	m²	30	2.5	70	42.00%	36%	\$ 14 371 358.00	\$ 5 199 557.00	\$ 9 171 801.00
TOTAL										\$ 23 800 633.00	

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS



"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 19 DE 30

DESCRIPCION DE OBRAS						CALCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR TIPO Y CANTIDAD					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNO	ETAO	ESTADO DE CONSERVACION	VEDA UPL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
3	PANAJA 8 CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (15.2m), TEJA EN POLICARBONATO (2.4m), PERFILES METALICOS PISO PLACA EN CONCRETO ESMALTADO (14.9m), ENCHAPADO (3.59m), MURO EN LADRILLO TOILETE (10.32m), PINTADO (5.38m), TRES COLUMNAS EN PERFILES METALICOS (7.54m), RELLENDO CON MATERIAL SELECCIONADO (12.67m), UN (1) TANQUE CONSTRUCCION EN LADRILLO TOILETE (1.05m AX 1.40m LX 1.07m H) PAVIMENTADO COMPLETAMENTE PLACA EN CONCRETO (1.05m X 0.59m) CADA SEPTICA DE AGUAS NEGRAS (0.40m LX 0.40m AX 0.50m H), TAPA EN CONCRETO (0.40m LX 0.40m AX 0.05m E).	17.48	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 6 222 303.00	\$ 2 846 101.00	\$ 3 577 202.00
4	SERVICIOS (DUCHA-SANITARIO), CUBIERTA EN TEJA DE ZINC (2.5m), PERFILES EN MADERA PISO ENCHAPADO CON GUARDA ESCOBRA (3.7m), CONSTRUCCION EN LADRILLO TOILETE (15.62m), PAVIMENTADO (25.51m), PINTADO (25.15m) EN GRANULADO (5.20m).	2.50	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 3 057 874.00	\$ 1 298 902.00	\$ 1 757 972.00
5	TANQUE CONSTRUCCION EN LADRILLO TOILETE (1.34m LX 1.30m AX 1.0m H) PAVIMENTADO COMPLETAMENTE PLACA DE LAVADERO EN CONCRETO (1.34m LX 0.84m).	1.74	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 1 114 826.00	\$ 473 916.00	\$ 640 910.00
6	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO (8.80m LX 1.30m HX 0.10m E).	1.37	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 852 086.00	\$ 375 227.00	\$ 512 861.00
7	ANDEN 3 EN CONCRETO ESMALTADO CON UN (1) ESCALON EN CONCRETO (1.25m LX 0.36m AX 0.10m H), UN (1) ESCALON EN LADRILLO TOILETE PAVIMENTADO (0.70m LX 0.25m AX 0.18m H), MURO EN LADRILLO TOILETE PAVIMENTADO (1.10m LX 0.33m HX 0.14m E).	6.12	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 1 221 229.00	\$ 519 144.00	\$ 702 085.00
8	CERCO MALLA ANDEN 2 (H 1.70m), TEJA DE ZINC (2.48m), TRES (3) HILOS ALAMBRE PLACA CINCO (5) POSTES EN MADERA (H 1.70m).	4.35	m	10.00	2.5	20	50.00%	43%	\$ 123 763.00	\$ 52 812.00	\$ 71 951.00
9	PUERTA 3 EN MADERA DE MADERA (H 1.70m), TABLERO EN ESTERILLA DE GUADUA.	1.23	m	10.00	2.5	30	50.00%	28%	\$ 170 036.00	\$ 48 444.00	\$ 121 592.00
10	ESCALERAS 3 EN CONCRETO ESMALTADO DE TRES (3) PASOS.	1.94	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 377 236.00	\$ 163 954.00	\$ 213 282.00
11	PLACA EN CONCRETO 6 (6 0.05m).	1.04	m²	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 138 553.00	\$ 59 660.00	\$ 78 893.00
12	POSTE METALICO (H 3.23m).	1.00	m	25.00	2.5	50	50.00%	43%	\$ 149 536.00	\$ 63 155.00	\$ 86 381.00
TOTAL										\$ 7 766 016.00	

VALOR DE LAS ESPECIES

CALCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCION DE ESPECIES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
VERANERA ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6 240.00	\$ 6 240.00
CABALLERO DE LA NOCHE ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6 240.00	\$ 6 240.00
CABALLERO DE LA NOCHE PEQUEÑO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 1 872.00	\$ 1 872.00
SABILA ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 6 840.00	\$ 6 840.00
TOTAL						\$ 21 192.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 23 800 633.00
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 7 766 016.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 21 192.00
TOTAL AVALUO	\$ 31 587 841.00

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
MONEDA CORRIENTE
\$31 587 841.00

CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ

Jul

182
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 20 DE 30

VALOR DE LAS ESPECIES

CÁLCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCIÓN DE ESPECIES						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACION	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
BANANO ADULTO	13	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 25 620.00	\$ 333 060.00
BANANO MEDIANO	22	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 6 588.00	\$ 144 936.00
AGUACATE ADULTO	2	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 176 260.00	\$ 352 520.00
FRANCESINA ADULTA	7	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 31 200.00	\$ 218 400.00
FRANCESINA MEDIANA	3	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 9 360.00	\$ 28 080.00
MILLONARIO ADULTO	61	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 33 000.00	\$ 2 013 000.00
MILLONARIO MEDIANO	28	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 9 900.00	\$ 277 200.00
LIBERALES ADULTO	10	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 27 480.00	\$ 274 800.00
LIBERALES MEDIANO	3	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 8 244.00	\$ 24 732.00
CACTUS ADULTO	11	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 7 440.00	\$ 81 840.00
QUIEBRA BARRIGA ADULTA	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 34 320.00	\$ 34 320.00
GUAYABO ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 48 020.00	\$ 48 020.00
GUAYABO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 12 348.00	\$ 12 348.00
AGUACATILLO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 41 220.00	\$ 41 220.00
LAUREL CASTILLA ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 68 640.00	\$ 68 640.00
LAUREL CASTILLA MEDIANO	2	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 20 592.00	\$ 41 184.00
CIDRA ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 4 800.00	\$ 4 800.00
COCA ADULTO	1	UND	PRODUCCION	TIPO B	\$ 48 000.00	\$ 48 000.00
TOTAL						\$ 4 047 100.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ -
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 4 047 100.00
TOTAL AVALUO	\$ 4 047 100.00

GILBERTO BOHORQUEZ

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS							CÁLCULO DEL VALOR DEPRECIADO POR RITMO Y CORRIENTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.	EDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL
2	CERCO ALAMBRE DE PUAS, CINCO (5) HILOS CON MALLA ANCHO (A: 13.00m), SEIS (6) POSTES EN MADERA (H:1.50m).	11.16	m	5.00	3.0	10	50.00%	49%	\$ 270 851.00	\$ 132 105.00	\$ 138 546.00
TOTAL											\$ 138 546.00

VALOR DE LAS ESPECIES

Paul

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 21 DE 30

CÁLCULO DE ESPECIES VEGETALES						
DESCRIPCIÓN DE ESPECIES						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ESTADO	CONSERVACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR FINAL
CAFÉ ADULTO	6	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 3 640.00	\$ 21 840.00
AGUACATE ADULTO	8	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 176 260.00	\$ 1 410 080.00
MANDARINO ADULTO	2	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 137 400.00	\$ 274 800.00
LIMÓN ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 48 020.00	\$ 48 020.00
NARANJO MEDIANO	2	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 37 080.00	\$ 74 160.00
GUANABANO ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 200 340.00	\$ 200 340.00
GUANABANO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 51 516.00	\$ 51 516.00
PLÁTANO ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 25 620.00	\$ 25 620.00
PLÁTANO MEDIANO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 6 588.00	\$ 6 588.00
MANGO ADULTO	3	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 169 880.00	\$ 509 040.00
GUAYABO AGRIO ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 48 020.00	\$ 48 020.00
GUAYABO ADULTO	2	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 48 020.00	\$ 96 040.00
YARUMO PEQUEÑO	1	UND	DESARROLLO	TIPO B	\$ 8 244.00	\$ 8 244.00
MILLONARIO ADULTO	11	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 33 000.00	\$ 363 000.00
PALMA DE COCO ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 28 840.00	\$ 28 840.00
CHULA ADULTO	7	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 6 240.00	\$ 43 680.00
YUCA ADULTO	3	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 4 760.00	\$ 14 280.00
PAPAYO ADULTO	1	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 4 800.00	\$ 4 800.00
BANANO ADULTO	2	UND	PRODUCCIÓN	TIPO B	\$ 25 620.00	\$ 51 240.00
TOTAL						\$ 3 280 148.00

RESUMEN DEL AVALÚO

RESUMEN DEL AVALUO	
VALOR DEL TERRENO	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ -
VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 138 546.00
VALOR ESPECIES VEGETALES	\$ 3 280 148.00
TOTAL AVALUO	\$ 3 418 694.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE
\$3 418 694.00

CÁLCULO DAÑO EMERGENTE

CUADRO DE VALORES FINALES PARA DAÑO EMERGENTE	
PRECIO: GICA -1-057	
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1.750.000
CANCELACIÓN PREDIAL EQUIVALENTE AL 3 TRIMESTRE	\$ 295.250
TOTAL INDENIZACIONES	\$ 2.045.250

RESULTADO DEL AVALÚO

=192

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicada en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

HOJA 22 DE 30

CUADRO FINAL DE VALORES	
AVALUO DEL PREDIO	\$301.634.047,00
INDEMNIZACIONES	\$ 2.045.250,00
TOTAL	\$303.679.297,00

SON: TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS
 SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
 SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

\$303.679.297,00

Fuente: Informe Técnico Valuatorio Comercial GICA-1-057 de octubre de 2018 elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Tolima.

Que la la concesión **Sociedad APP GICA S.A.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo del predio **GICA-1-057** de fecha 17 de octubre de 2018, formuló a los titulares del derecho real de dominio en común y proindiviso, los señores **ALBERTO LOZANO ACOSTA, FONDO VIAL NACIONAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, DALILA MACANA PEÑA, MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GILBERTO BOHORQUEZ MORENO, EFRAIN BOHORQUEZ MORENO, LUZ MELIDA CHAGUALA DIAZ, JOSE GENTIL RUIZ, VIRGELINA GONZALEZ ALDANA, MARLENY PINZON DIAZ, MARIA NELLY DIAZ SUAREZ, MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA, ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ, MERCEDES DIAZ DIAZ, EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ, LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ, MARIA PIA MUÑOZ DE GONZALEZ, CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ, MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL, MUNICIPIO DE IBAGUÉ y BANCO AV VILLAS S.A.**, la Oferta Formal de Compra No. 0029 de fecha 14 de Noviembre de 2018, con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra No. 0029 de fecha 14 de Noviembre de 2018, fue notificada de manera: personalmente en las Oficinas del Concesioanrio APP GICA S.A; el día 14 de noviembre de 2018 a la señora **CAROL DAIANA QUICENO**, el día 15 de noviembre de 2018 a la señora **MARIA ALICIA CÁRDENAS DE ÁVILA**, el día 16 de noviembre de 2018 al señor **JOSE GILBERTO TREJOS CALLE** quien obra como apoderado de **MARELNY PINZÓN DÍAZ**, el día 16 de noviembre de 2018 al señor **JOVANY LEYVA MOLINA** quien obra como apoderado de **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ**, el día 17 de noviembre de 2018 al señor **EFREY CHAGUALA DÍAZ** quien obra como apoderado de **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL**, el día 17 de noviembre de 2018 al señor **EFRAIN BOHORQUEZ MORENO**, el día 17 de noviembre de 2018 al señor **GILBERTO BOHORQUEZ**, el día 19 de noviembre de 2018 a la señora **LUZ MÉLIDA CHAGUALA**; Y por Aviso número 0011 del 26 de noviembre de 2018 de la Concesion APP GICA S.A; a los señores **ALBERTO LOZANO ACOSTA, FONDO VIAL NACIONAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, DALILA MACANA PEÑA, MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE GENTIL RUIZ, VIRGELINA GONZALEZ ALDANA, MARIA NELLY DÍAZ SUAREZ, ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ, MERCEDES DÍAZ DÍAZ, EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ, MARIA PÍA MUÑOZ DE GONZALEZ, MUNICIPIO DE IBAGUÉ y BANCO AV VILLAS S.A.**, fijado el 26 de noviembre 2018 y desfijado el 30 de noviembre de 2018.

Que mediante Oficio No. 0030 del 14 de noviembre de 2018, la sociedad APP GICA S.A. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. 0029 del 14 de noviembre de 2018 y de la intención de adelantar saneamiento automático en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-16338 de la Oficina de Registro de



*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".*

HOJA 23 DE 30

Instrumentos Públicos de Ibagué, las cuales fueron inscritas conforme a las anotaciones No. 058 y 059 de fecha 22 de enero de 2019.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número **350-16338** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, sobre el inmueble objeto del presente acto administrativo recae una medida cautelar consistente en:

- (i) Embargo Por Jurisdicción Coactiva por Impuesto Predial Unificado artículo 60 Ley 1430 de 2010 constituida mediante Oficio No. 70561 del 22 de noviembre de 2016, proferido por la Secretaria de Hacienda Tesorería Municipal de Ibagué, acto jurídico registrado el día 25 de noviembre de 2016, anotación No. 56

Que durante la etapa de enajenación voluntaria que se adelanta por motivos de utilidad pública e interés social, para adquirir una franja de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial **"SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ CAJAMARCA"**, identificada con la Ficha Predial **GICA-1-057**, el día 06 de diciembre del año 2018 la Concesionaria APP GICA S.A. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI- suscribió promesa de compraventa con los copropietarios que se ubicaban en el área de terreno a requerir y que a su vez tenían construcciones en la misma, como son: **GILBERTO BOHORQUEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.227.696; **EFRAIN BOHORQUEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.376.992; **LUZ MÉLIDA CHAGUALÁ DÍAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número 65.745.138, **MARIA ALICIA CÁRDENAS DE ÁVILA** identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.234.805; **CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.110.587.767; **JOVANY LEYVA MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.404.634, en representación de la señora **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.645.201 de conformidad al poder conferido con diligencia de presentación personal del 27 de junio de 2018 otorgado en la Notaría Sexta del Circulo de Ibagué, **EFREY CHAGUALA DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.376.174 en representación de la señora **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL** identificada con Cédula de Ciudadanía número 28.910.290 de conformidad al poder conferido con diligencia de presentación personal del 01 de junio de 2018 otorgado en la Notaría Primera del Circulo de Ibagué, **JOSE GILBERTO TREJOS CALLE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.211.235 en representación de la señora **MARLENY PINZÓN DÍAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número 65.726.665 de conformidad al poder conferido con diligencia de presentación personal del 01 de junio de 2018 otorgado en la Notaría Sexta del Circulo de Ibagué.

Que el día 17 de diciembre de 2018, en razón a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de promesa de compraventa suscrito con los citados copropietarios, el Concesionario APP GICA S.A; tramito ante la fiduciaria Davivienda el primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de la zona de terreno prometida en venta, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$151.839.648,50) MONEDA CORRIENTE, pago que fue realizado de la siguiente manera:

Al Señor **JOVANY LEYVA MOLINA**, en representación de la señora **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ** la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.324.503,50) MONEDA CORRIENTE.

Al Señor **EFRAIN BOHORQUEZ MORENO** la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$30.596.888) MONEDA CORRIENTE.

192
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

*"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGÜÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".*

HOJA 24 DE 30

Al Señor **JOSE GILBERTO TREJOS CALLE**, en representación de la señora **MARLENY PINZÓN DÍAZ** la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$32.549.832) MONEDA CORRIENTE.

Al Señor **EFREY CHAGUALA DIAZ**, en representación de la señora **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL** la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$22.295.413,50) MONEDA CORRIENTE.

A la Señora **CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ** la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.478.140,50) MONEDA CORRIENTE.

A la Señora **MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA**, la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL UN PESOS (\$31.138.001) MONEDA CORRIENTE.

Al Señor **GILBERTO BOHORQUEZ MORENO** la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$4.456.870) MONEDA CORRIENTE.

Que el día 27 de Diciembre de 2018, la Concesionaria APP GICA S.A. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI- suscribió acta de recibo y entrega del predio con los copropietarios Señores GILBERTO BOHORQUEZ MORENO, EFRAIN BOHORQUEZ MORENO, LUZ MÉLIDA CHAGUALÁ DÍAZ, MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA, CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ, JOVANY LEYVA MOLINA, en representación de la señora LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ y EFREY CHAGUALA DIAZ, en representación de la señora MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL.

Que el día 27 de mayo de 2019 la Concesionaria **APP GICA S.A.** como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI- suscribió Otrosí N° 1 a la promesa de compraventa con los copropietarios que se ubicaban en el área de terreno a requerir y que a su vez tenían construcciones en la misma, como son: GILBERTO BOHORQUEZ MORENO; EFRAIN BOHORQUEZ MORENO; LUZ MÉLIDA CHAGUALÁ DÍAZ, MARIA ALICIA CÁRDENAS DE ÁVILA; CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ; JOVANY LEYVA MOLINA en representación de la señora LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ; EFREY CHAGUALA DIAZ en representación de la señora MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL; JOSE GILBERTO TREJOS CALLE en representación de la señora MARLENY PINZÓN DÍAZ, en la cual se determinó la procedibilidad de realizar los pagos correspondientes al segundo contado pactados en la Promesa de Compraventa del 06 de diciembre del año 2018.

Que mediante memorando No. 2019-604-019492-3 del 16 de diciembre de 2019, el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. GICA-1-057, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Interventoría Consultécnicos S.A., con radicado 2019-409-129007-2.

Que adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 25 DE 30

la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de Expropiación Judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Un predio identificado con la Ficha Predial N° **GICA-1-057** de fecha 27 de agosto de 2.018 elaborada por la Sociedad **APP GICA S.A.**, correspondiente a la **Unidad Funcional 1, del Tramo Uno (1) – Combeima - Boquerón**, con un área de terreno requerida de **MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (1085.11 m²)**, que se desprende del Inmueble denominado **C 20 34 200 S / El Diviso Fracción Boquerón**, del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima e identificado con la Cédula Catastral número 01-04-00-00-0193-0034-0-00-00-0000 y la Matrícula Inmobiliaria número 350-16338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima), comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada ficha predial, así: **POR EL NORTE:** En longitud 71,82 metros con predio de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Del punto 1 al punto 4; con quebrada El Tejar de por medio y con predio de propiedad del Municipio de Ibagué, del punto 4 al 15; **POR EL SUR:** En longitud 56.80 metros, lindando con predio de propiedad de EFRAIN BOHORQUES MORENO Y OTROS Del punto 25 al punto 41; **POR EL ORIENTE:** En longitud 21,85 metros, con predio de propiedad del Municipio de Ibagué, del punto 15 al punto 25; **POR EL OCCIDENTE:** En Longitud de 37,92 metros, con predio de propiedad de EFRAIN BOHORQUES MORENO Y OTROS, Del punto 41 al punto 1.; incluyendo las **Construcciones** consistentes en: **Ítem 1.** Cincuenta y cuatro punto doce metros cuadrados (54.12 m²) de **Construcción 1** = Vivienda, con cubierta en teja de zinc de (52.12m²), en teja de policarbonato de (2.08m²), cerchas metálicas, perfiles en madera y en guadua. Estructuralmente: una (1) viga de cimentación en concreto de (36.7m X 0.22m AX 0.40m H), muro en concreto reforzado de (6.20m LX 1.50m HX 0.25mE). Construida en ladrillo tolete de (125.47m²), pañetado (77.18m²), pintado (172.99m²). Guarda escoba en cerámica (11.0m). Se compone de: una (1) sala - comedor, cuatro (4) habitaciones, una (1) cocina, un (1) corredor, un (1) servicios (ducha - sanitario). Piso placa en concreto esmaltado (44.0m²), enchapado (10.1m²), un mesón en madera de (0.88m²), entrepaño en madera de (0.88m²), con cuatro (4) parales de (4.0m), un (1) lavaplatos en aluminio, un (1) tanque construido en ladrillo tolete de (1.07m AX 1.20m LX 0.90m H), pañetado exteriormente, interiormente enchapado (4.09m²), placa de lavadero con terminado en granito (1.20m LX 0.60m A). Ornamentación: dos (2) ventanas en marco, reja metálica con vidrio martillado. Una (1) ventana en marco, reja metálica con tablero en acrílico. Una (1) ventana en marco metálico con vidrio. Una (1) ventana en marco con reja metálica y vidrio. Una (1) ventana en marco metálico con reja en madera y tablero en icopor. Tres (3) puertas metálicas. Tres (3) puertas en madera. Una (1) puerta en marco de madera y aluminio con tablero en acrílico; **Ítem 2.** Veinticinco punto quince metros cuadrados (25.15 m²) de Ramada 1: Con cubierta en teja de zinc de (18.0m²), perfiles metálicos, en madera, en aluminio, una (1) cercha metálica (2.30m) Encrustada en el muro. Columnas en madera de (5.40m), columna en tubería de 3" metálica de (3.80m), muro en concreto de (14.50m LX 1.50m HX 0.20m E), cerramiento en ladrillo tolete de (11.88m²), pañetado (14.67m²), pintado (17.67m²), en malla eslabonada de (9.79m²), malla metálica de (0.94m²), teja de zinc de (2.50m²). Piso placa en concreto esmaltado de (25.1m²), relleno con material seleccionado y piedra de (36.9m³), un (1) tanque de reserva plástico de (0.3m³), una (1) puerta en marco de madera con tablero en madera de (0.40m²), con malla metálica de (1.50m²), soportada en dos (2) postes en madera de (4.20m), con un techo en teja de zinc de (0.88m²) con armazón de madera. **Ítem 3:** Uno punto veinte metros cuadrados (1.20 m²) placa en concreto 1 (E: 0.03m), caja séptica en asbesto cemento (D:

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 26 DE 30

0.22M X 0.28M H). **Ítem 4.** Tres punto veintitrés metros cuadrados (3.23 m²), de escaleras 1 en concreto esmaltado de siete (7) pasos y un (1) descanso, con bordillo en ladrillo tolete pañetado (2.85m LX.65m HX 0.13m E). **Ítem 5.** Nueve punto setenta metros (9.70 m) de cerco alambre de púas con cinco (5) hilos de (9.70mL), tres hilos de (3.10m) alambre de púas, un poste en madera (H: 1.90m), teja de zinc de (20.74m²), malla de angeo (8.54m²), **con cultivos y especies consistentes en:** nueve (9 Und) de millonaria adulta, una (1 Und) de lulo adulto, una (1 Und) de aguacate mediano, una (1 Und) de laurel mediano, una (1 Und) de nacedero adulto, una (1 Und) de palma de corozo adulto; **Con otra construcción consistentes en: Ítem 1. Construcción 2:** Treinta y siete punto noventa metros cuadrados (37.90 m²) de Construcción 2= Vivienda, con cubierta en teja de zinc de (40.64m²), perfiles metálicos, perfiles en madera, en caña brava y en aluminio, una (1) viga canal en concreto y ladrillo tolete sin pañetar y pintada (8.83m L). Piso placa en concreto esmaltado (37.9m²). Se compone: Una (1) sala-comedor, dos (2) habitaciones, una (1) cocina, un (1) servicios (Ducha-Sanitario). Construidos en ladrillo tolete de (94.54m²), pañetados (40.9m²) y pintado (148.9m²). Escalón, bordillo y placa de viga canal en concreto (0.67m³), celosías en bloque (0.30m²) y cerramiento en teja de zinc (6.4m²), mesón en madera (0.42m²), entrepaño en madera (0.72m²), cuatro (4) parales en madera (4.0m), con un (1) lavaplatos en aluminio. Tanque (1.26m LX 1.16m AX 0.88m H), construido en ladrillo tolete pañetado interiormente, placa de lavadero en concreto (1.15mL X 0.60m A). Ornamentalmente: dos (2) ventanas en marco y reja metálica con vidrio martillado, dos (2) puertas metálicas, una (1) puerta metálica con reja metálica, una (1) puerta en marco de madera y tablero en teja de zinc. **Con otras construcciones anexas consistentes en: Ítem 2:** en veintitrés punto noventa y un metros cuadrados (23.91 m²) de Ramada 3: patio de ropas con cubierta en teja de zinc (19.49m²), una (1) teja traslucida (2.40m²), perfiles en guadua y caña brava, columnas en guadua (4.60m), columnas en madera (2.30m), un perfil metálico (2.0m), piso placa en concreto (23.9m²). Cerramiento en Polísombra (8.07m²), un (1) muro en ladrillo tolete sin pañetar (4.65m LX 0.60m HX 0.12m E). Una (1) puerta en madera. **Ítem 3:** Cuatro punto sesenta metros cuadrados (4.60 m²) Ramada 4: cubierta en teja de zinc, perfil en guadua, columnas en guadua (2.60m), cuneta en concreto (2.30m LX 0.70m AX 0.03m E). **Ítem 4.** Seis punto noventa metros (6.90 m) de Cuneta 1 en concreto (6.90m LX 0.70m AX 0.03m E). **Ítem 5.** Tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (3.52 m²) de andén 1 en concreto (H: 0.10 m). **Ítem 6:** ocho metros (8.00 m) de cerco en caña brava 1 (H: 1.80m), con cuatro (4) hilos de alambre de púas. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** seis (6 Und) de banano adulto, seis (6 Und) de banano mediano, seis (6 Und) de yuca mediana, cuatro (4 Und) de café adulto, dos (2 Und) de café pequeño, seis (6 Und) de lulo pequeño, una (1 Und) de sábila mediana, una (1 Und) de mango pequeño, cuatro (4 Und) de nacedero adulto, una (1 Und) de sangretoro adulto, cinco (5 Und) de francesina adulto. **Con otras construcciones consistentes en: Ítem 1:** Cincuenta punto treinta y cinco metros cuadrados (50.35 m²) de **Construcción 3=** Vivienda, con cubierta en teja de zinc (50.35m²), perfiles metálicos, perfiles en madera y en guadua, una (1) viga canal en concreto y ladrillo tolete pañetada y pintada (6.90m L). Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto ciclópeo (26.0M LX 0.90M HX 0.30m A), una (1) viga de cimentación en concreto (7.0m LX 0.30m X 0.20m), una (1) viga de amarre de (8.40m LX 0.25m X 0.25m), DOS (2) columnas en concreto (5.40m HX 0.30m X 0.20m), una (1) columna en concreto (2.70m HX 0.25m X 0.10m), una (1) columna en madera (2.70m), un relleno con material seleccionado (8.97m³), piso placa en concreto esmaltado de (50.3m²). Se compone: una (1) sala, dos (2) habitaciones, una (1) cocina, un (1) patio de ropas, un (1) servicios (Ducha-Sanitario-Lavamanos), una (1) bodega. Construidos en ladrillo tolete de (91.4m²), y en ladrillo H5 (34.76m²), pañetados (140.85m²) y pintado (168.63m²), escalón y placa de viga canal en concreto (0.57m³), celosías en bloque (0.86m²), y cerramiento en madera (2.60m²), mesón en concreto (1.02m LX 0.55m A X 0.07m E), entrepaño en concreto (1.02m LX 0.55m A X 0.07m E), enchapados (1.12m²), con un (1) lavaplatos en aluminio, tanque (1.10m LX 1.0m AX 0.74m H), construido en ladrillo tolete pañetado completamente y exteriormente pintado, placa de lavadero en concreto (1.10mL X 0.53m A). Ornamentalmente: una (1) ventana en madera, dos (2) ventanas en marco y reja metálica con vidrio martillado, una (1) puerta en marco, tablero y reja

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 27 DE 30

metálica con vidrio martillado, tres (3) PUERTAS metálicas, dos (2) puertas en madera, una (1) reja metálica (6.50m²). **Con otras construcciones anexas: Ítem 2.** treinta y cuatro punto dieciocho metros cuadrados (34.18 m²) de Ramada 5: Con cubierta y voladizo en teja de zinc de (24.7m²), teja galvanizada (14.0m²), plástico (4.55m²), perfiles en guadua, nueve (9) columnas en guadua (18.4m), tres (3) columnas en madera. Con una (1) habitación de (10.14m²) y un (1) trinchero (8.20m L). Tienen cerramiento en madera (16.97m²), en teja de zinc (3.19m²), en teja galvanizada (5.79m²), muros en ladrillo tolete (7.77m²), postes del trinchero en concreto (5.7m), en madera (9.8m) y en guadua (10.8m), un (1) tubo metálico (D: 2 1/2" X 2.30m H), una (1) viga de cimentación de (2.60m LX 0.30m X 0.30m), relleno con material seleccionado de (3.40m³), muro de contención en concreto (6.0mL X 1.70m HX 0.30m E), con tres (3) columnas (5.10m LX 0.30m X 0.30m), bordillo en concreto de (8.90m LX 0.10m HX 0.12m). Piso en concreto rustico de (7.69m²), piso en concreto con alistado (10.14m²), y piso natural. Ornamentación: una (1) puerta en madera y una (1) reja metálica (0.63m²). **Ítem 3.** Dieciséis punto treinta y cuatro metros cuadrados (16.34 m²) de placa en concreto 2 (E: 0.05m), con caja séptica construida en ladrillo tolete (0.80m LX 0.60m AX 0.50m H). **Ítem 4.** Doce punto cuarenta metros (12.40 m) de cerco en guadua (H: 1.80m), once (11) postes en guadua (1.90m), teja de zinc (2.40m²), cuatro (4) hilos alambre púas (2.0m), un (1) hilo alambre de púas (7.0m). **Ítem 5.** Seis metros (6.00 m) de cuneta 2 en concreto (6.00m LX 0.20m AX 0.04m E). **Ítem 6.** Cinco punto setenta metros (5.70 m) de cerramiento en malla eslabonada (H: 2.30m), con cuatro (4) hilos de alambre de púas, un (1) poste de madera (2.30m H), cinco (5) postes en tubo metálicos (D: 2 1/2" X 2.30m H). **Ítem 7.** Dos punto sesenta y cinco metros (2.65 m) de cerca caña brava 2 (H: 2.30m), cinco (5) postes en madera (H: 2.30m) y dos (2) postes en guadua (H: 2.30 m). **Ítem 8.** Cero punto setenta y dos metros (0.72 m) de escaleras 2 en concreto de seis (6) pasos. **Ítem 9.** Un metro (1.00 m) de puerta 1 en madera (2.30m HX 1.0m L), DOS (2) POSTES en guadua (H: 3.15 m), cinco (5) hilos de alambre de púas. **Ítem 10.** Dos punto veintiocho metros (2.28 m) de cerramiento en una (1) teja de zinc, una (1) teja de asbesto cemento, y madera (0.9m²), dos (2) postes en guadua (H: 2.30 m). **Ítem 11.** Ocho punto setenta y dos metros cuadrados (8.72 m²) de andén 2 en concreto esmaltado (E: 0.05m), sobre un (1) muro en concreto ciclópeo (6.90m LX 0.50m HX 0.90m A), muro concreto (2.20m LX 0.30m X 0.30m). **Ítem 12.** Cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados (52.80 m²) de vía de acceso en concreto de la comunidad (24.0m LX 2.20m AX 0.20m H). **Ítem 13.** Cero punto veinticuatro metros cúbicos (0.24 m³) caja séptica de la comunidad, construida en ladrillo tolete con tapa en concreto (0.80m LX 0.60m A X 0.07m E). **Ítem 14.** Veintiséis punto cero siete metros cuadrados (26.07 m²) de placa en concreto 3 de la comunidad. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** Una (1 Und) de café adulto, tres (3 Und) de café mediano, seis (6 Und) de millonaria adulta, cuatro (4 Und) de duranta mediana, tres (3 Und) de duranta pequeña, doce (12 Und) de yuca adulta, cinco (5 Und) de yuca mediana, una (1 Und) de chula adulta, ocho (8 Und) de chula mediana, cinco (5 Und) de chula pequeña, una (1 Und) de sábila mediana, un (1 Und) de novio pequeño, una (1 Und) de lirio mediano, una (1 Und) de papayo adulto, una (1 Und) de papayo mediano, dos (2 Und) de navideño mediano, dos (2 Und) de sinvergüenza adulto, una (1 Und) de liberal mediano, tres (3 Und) de guayabos adulto, dos (2 Und) de maíz adulto, cinco (5 Und) de maíz mediano, ocho (8 Und) de yerbabuena adulta, una (1 Und) de Laurel castilla adulto, una (1 Und) de naranjo pequeño, cinco (5 Und) de cabello de ángel adulta, cuatro (4 Und) de banano adulto, una (1 Und) de soldado adulto, una (1 Und) de aguacate adulto. **Otras construcciones consistentes en: Ítem 1.** Treinta y dos punto treinta y tres metros cuadrados (32.33 m²) de **Construcción 4** = vivienda con cubierta en teja de zinc (40.8m²), teja en policarbonato (2.4m²), perfiles en madera. Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto (29.20m LX 0.30m X 0.30m), un (1) muro en concreto (6.20m LX 2.0m HX 0.30m E), un (1) muro en concreto (6.70m LX 1.60m HX 0.25m E). Se compone: dos (2) habitaciones, una (1) cocina, unos servicios (ducha - sanitario-lavamanos). Construida en ladrillo tolete (126.9m²), pañetado (115.1m²), pintado (106.1m²), piso placa en concreto esmaltado (32.3m²), dos (2) escalones en concreto (0.06m³), mesón en concreto enchapado (2.25m LX 0.58m AX 0.08m E), entrepaño en concreto (2.53m LX 0.58m AX 0.06m E), soportada en dos (2) tubos de PVC 3"

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón**, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 28 DE 30

revestidos (1.48m L), lavaplatos en concreto enchapado (0.33m LX 0.33m AX 0.35m H), enchape de mesón y paredes (3.46m²), una (1) placa maciza en concreto (1.67m LX 1.20m AX 0.10m E), base de un (1) tanque de reserva construido en ladrillo tolete pañetado completamente, exteriormente pintado (1.63m LX 1.20m AX 0.50m H), un (1) tanque construido en ladrillo tolete pañetado completamente (1.18m LX 1.17m AX 0.95m H), placa de lavadero concreto (1.10m LX 0.57m A) con terminado en granito. Viga canal galvanizada (9.30m L). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puerta en madera. Dos (2) puertas metálicas. Relleno de material común (14.67m³). **Ítem 2.** Treinta y uno punto setenta y tres metros cuadrados (31.73 m²) de **Construcción 5**= Vivienda con cubierta en teja de zinc (36.4m²), perfiles metálicos. Viga canal en concreto (3.90m LX 0.65m AX 0.20m H), con bordillo en ladrillo tolete pañetado (0.91m²), bajante en tubería de PVC (D:4" X 2.70m). Estructuralmente: una (1) viga de cimentación (27.12m LX 0.30m X 0.30m), cinco (5) columnas en concreto (12.80m LX 0.25m X 0.25m). Se compone: Una (1) habitación, una (1) sala usada para confección. Construida en ladrillo tolete (66.5m²), pañetada (84.85m²), pintado (75.8m²), guarda escoba en cerámica (16.4m), placa piso en concreto esmaltado (11.70m²), piso enchapado (20.0m²). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puerta metálica. Una (1) puerta en marco, tablero y reja metálica con vidrio martillado. **Con otras construcciones anexas consistentes en: Ítem 3.** Nueve punto treinta y cinco metros cuadrados (9.35 m²) de Ramada 2: con cubierta en teja de zinc de (14.8m²), perfiles en guadua, piso placa en concreto (9.3m²), columnas en guadua (5.8mL), cerramiento en Polisombra (14.9m²), tiene unos servicios (ducha-sanitario), construido en ladrillo tolete (11.2m²), pañetado (15.85m²). Un (1) tanque construido en ladrillo tolete (0.90m LX 0.77m AX 0.80m H), pañetado completamente, placa de lavadero en concreto (0.90m LX 0.42m A), un (1) muro en concreto (3.50m LX 1.20m HX 0.25m E), relleno con material común (8.42m³). **Ítem 4.** Veintiséis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (26.59 m²) de placa en concreto 4 (E: 0.08 m), con tres (3) escalones en concreto (0.13m³), bordillo en ladrillo tolete (1.90m LX 0.10m HX 0.12m E). **Ítem 5.** Cinco punto veinticinco metros (5.25 m) de cerco malla angeo 1 (H: 1.0 m), dos (2) postes en guadua (H: 1.30m), un (1) poste en madera (H: 1.30m), un (1) poste en tubería PVC 3" (H: 1.30m), tres (3) hilos de alambre dulce. **Ítem 6.** Siete punto setenta y nueve metros (7.79 m) de muro en ladrillo tolete (7.79m LX 1.20m HX 0.12m E), pañetado (5.1m²), sobre un muro en concreto (8.80m LX 0.80m HX 0.25m E). **Ítem 7.** Uno punto cero cinco metros (1.05 m) de puerta 2 en marco de madera y lámina galvanizada (H: 1.46 m). **Ítem 8.** Tres punto veinticuatro metros cuadrados (3.24 m²) de placa en concreto 5 (E: 0.05m), con una (1) caja séptica en concreto (0.50m LX 0.45m AX 0.45m H). **Con cultivos y especies consistentes en:** una (1 Und) de Guayabo agrio adulto, una (1 Und) de palma ornamental adulta, una (1 Und) de chula adulta, una (1 Und) de especie jardín adulta. **Otras Construcciones consistentes en: Ítem 1:** Treinta y dos punto cincuenta y nueve metros cuadrados (32.59 m²) de **Construcción 6** = Vivienda, con cubierta en teja de zinc (30.0m²), teja policarbonato traslucida (2.54m²), perfiles de madera, una (1) viga canal en concreto (0.58m³) y ladrillo tolete con acabado en Graniplast (8.80m L) con bajante en tubería de PVC (D:3" X 2.70m). Estructuralmente: Una (1) viga de cimentación en concreto (31.20m LX 0.30m X 0.30m). Piso placa en concreto esmaltado (32.5m²). Se compone: una (1) sala, una (1) habitación, una (1) cocina. Construidos en ladrillo tolete (78.98m²), pañetados (115.1m²) Y pintado (115.1 m²), en Graniplast pintado (21.2m²), mesón en concreto enchapado (1.87m LX 0.60m AX 0.09m E), entrepaño enchapado (1.55m LX 0.60m AX 0.09m E), enchapes en pared (5.1m²), un lavaplatos en aluminio. Ornamentación: Una (1) ventana metálica. Una (1) ventana metálica con reja metálica y vidrio martillado. Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado. Una (1) puertas metálicas. **Ítem 2:** en treinta y tres punto diez metros cuadrados (33.10 m²) de **Construcción 7**= Vivienda de dos (2) pisos, primer piso (A: 14.99 m²), con una (1) viga de cimentación (18.87m LX 0.35m HX 0.25m A), Se compone: Una (1) sala, una (1) habitación. Piso en concreto esmaltado (14.9m²), construida en ladrillo tolete (24.85m²), pañetados (36.8m²), pintado (36.8m²), una (1) puerta metálica. Escalera en madera de cinco (5) pasos (1.2m²) acceso al segundo piso (A:18.11 m²), cubierta en teja de zinc (18.41m²), perfiles en madera, Polisombra (14.88m²), se compone: Una (1)

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del **PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima**".

HOJA 29 DE 30

Habitación, un (1) balcón. Piso en madera (18.11m²), paredes en madera (37.8m²), pintado (62.93m²), cerramiento en machimbre (6.10m LX 0.87m A), con (4) cuatro parales en madera (8.0m). Ornamentación: Una (1) ventana en marco y reja metálica con vidrio martillado, una (1) ventana metálica, dos (2) puertas en madera. **Con otras construcciones anexas consistentes en:**

Ítem 3. Diecisiete punto cuarenta y ocho metros cuadrados (17.48 m²) de Ramada 6: Con cubierta en teja de zinc (15.2m²), teja en policarbonato (2.4m²), perfiles metálicos, piso placa en concreto esmaltado (14.9m²), enchapado (3.55m²), muro en ladrillo tolete (10.32m²), pintado (5.39m²), tres columnas en rieles metálicos (7.95ml), relleno con material seleccionado (12.67m²), un (1) tanque construido en ladrillo tolete (1.05m AX 1.40m LX 1.07m H) pañetado completamente, placa en concreto (1.05m X 0.55m). Caja Séptica de aguas negras (0.40m LX 0.40m AX 0.50m H), tapa en concreto (0.40m LX 0.40m AX 0.06m E). **Ítem 4.** Dos punto sesenta metros cuadrados (2.60 m²) de servicios (ducha-sanitario), cubierta en teja de zinc (2.6m²), perfiles en madera, piso enchapado con guarda escoba (3.7m²), construido en ladrillo tolete (15.62m²), pañetado (26.51m²), pintado (23.15m²), en Graniplast (5.03m²). **Ítem 5.** Uno punto setenta y cuatro metros cúbicos (1.74 m³) de tanque construido en ladrillo tolete (1.34m LX 1.30m AX 1.0m H) pañetado completamente, placa de lavadero en concreto (1.34m LX 0.64m A). **Ítem 6.** Uno punto treinta y siete metros cúbicos (1.37 m³) de muro de contención en concreto (8.80m LX 1.30m HX 0.12m E). **Ítem 7.** Seis punto doce metros cuadrados (6.12 m²) de andén 3 en concreto esmaltado con un (1) escalón en concreto (1.25m LX 0.36m AX 0.10m H), un (1) escalón en ladrillo tolete pañetado (0.73m LX 0.26m AX 0.18m H), muro en ladrillo tolete pañetado (1.10m LX 0.33m HX 0.14m E). **Ítem 8.** Cuatro punto treinta y cinco metros (4.35 m) de cerco malla angeo 2 (H: 1.70 m), teja de zinc (2.48m²), tres (3) hilos alambre púas, cinco (5) postes en madera (H: 1.70m). **Ítem 9.** Uno punto veintitrés metros (1.23 m), puerta 3 en marco de madera (H: 1.70 m), tablero en esterilla de guadua. **Ítem 10.** Uno punto noventa y cuatro metros cuadrados (1.94 m²) escaleras 3 en concreto esmaltado de tres (3) pasos. **Ítem 11.** Uno punto cero cuatro metros cuadrados (1.04 m²) placa en concreto 6 (E: 0.03 m). **Ítem 12.** Una (1 Und) poste metálico (H: 3.20 m). **Con cultivos y especies consistentes en:** Una (1 Und) de veranera adulta, una (1 Und) de caballero de la noche adulto, una (1 Und) de caballero de la noche pequeño, una (1 Und) de sábila adulto. **Con otros cultivos y especies consistentes en:** trece (13 Und) de banano adulto, veintidós (22 Und) de banano mediano, dos (2 Und) de aguacate adulto, siete (7 Und) de francesina adulta, tres (3 Und) de francesina mediana, sesenta y un (61 Und) de millonario adulto, veintiocho (28 Und) de millonario mediano, diez (10 Und) de liberales adulto, tres (3 Und) de liberales mediano, once (11 Und) de cactus adulto, una (1 Und) de quiebra barriga adulta, una (1 Und) de guayabo adulto, una (1 Und) de guayabo mediano, una (1 Und) de aguacatillo mediano, una (1 Und) de laurel castilla adulto, dos (2 Und) de laurel castilla mediano, una (1 Und) de cidra adulto, una (1 Und) de coca adulto. **Con otras construcciones consistentes en:** once punto dieciséis milímetros (11.16 ml) de cerco alambre de púas, cinco (5) hilos con malla angeo (A: 13,00m²), seis (6) postes en madera (H: 1.50 m). **Con otros cultivos y especies consistentes en:** seis (6 Und) de café adulto, ocho (8 Und) de aguacate adulto, dos (2 Und) de mandarina adulto, una (1 Und) de limón adulto, dos (2 Und) de naranjo mediano, una (1 Und) de guanábano adulto, una (1 Und) de guanábano mediano, una (1 Und) de plátano adulto, una (1 Und) de plátano mediano, tres (3 Und) de mango adulto, una (1 Und) de guayabo agrio adulto, dos (2 Und) guayabo adulto, una (1 Und) de yarumo pequeño, once (11 Und) de millonario adulto, una (1 Und) de palma de coco adulto, siete (7 Und) de chula adulto, tres (3 Und) de yuca adulto, una (1 Und) de papayo adulto, dos (2 Und) de banano adulto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a **ALBERTO LOZANO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 5.816.839, **FONDO VIAL NACIONAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** con Nit. 860.515.903, **DALILA MACANA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.255.062, **MARIA NOHORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 25.169.850, **GILBERTO BOHORQUEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 14.227.696, **EFRAIN**

RESOLUCIÓN NÚMERO - 192 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESION VIAL SEGUNDA CALZADA IBAGUÉ – CAJAMARCA, UNIDAD FUNCIONAL 1 del Sector uno (1) Combeima - Boquerón, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima".

HOJA 30 DE 30

BOHORQUEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 93.376.992, **LUZ MELIDA CHAGUALA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 65.745.138, **JOSE GENTIL RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 2.230.386, **VIRGELINA GONZALEZ ALDANA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.237.027, **MARLENY PINZON DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 65.726.665, **MARIA NELLY DIAZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.757.631, **MARIA ALICIA CARDENAS DE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía número 38.234.805, **ESTANISLAO CHAGUALA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 2.215.468, **MERCEDES DIAZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.504.899, **EXCENHOVER CHAGUALA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 14.235.070, **LUZ MARINA TELLEZ TELLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 41.645.201, **MARIA PIA MUÑOZ DE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 28.943.394, **CAROL DAIANA QUICENO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.587.767, **MARIA OLIVA MAHECHA DE CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía número 28.910.290, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** con Nit. 800.113.389-7, **BANCO AV VILLAS S.A.** con Nit. 860.035.827-5, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda de Ibagué en virtud del **EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** constituido mediante oficio 70561 de 22 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Hacienda Tesorería Municipal de Ibagué contra Ministerio de Fondo Vial Nacional. Medida cautelar registrada en la Anotación No. 056 del folio de matrícula inmobiliaria 350-16338 la cual recae sobre el inmueble del cual se segregará la zona de terreno objeto de adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución solo procede el Recurso de Reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 FEB 2020

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesionaria APP GICA S.A.

Revisó: Interventoría – Consultécticos S.A.

Javier Vera – Abogado GIT de Asesoría Jurídico Predial

Aprobó: Rafael Díaz-Granados Amaris –Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial